



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de mayo del 2008
No. 99

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA
FONDO DE APOYO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL
ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 608-A1, 1817, 1830, 1822, 1816, 1592, 1590,
379-B1, 380-B1, 381-B1, 382-B1, 383-B1, 1589, 528-A1, 1591, 374-B1,
375-B1, 376-B1, 377-B1, 378-B1, 1716, 1740, 1732, 1743, 430-B1,
569-A1, 1730, 1711, 448-B1, 568-A1, 1720 y 453-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1804, 433-B1, 1761, 1801,
1811, 1812, 1813, 1810, 1735, 571-A1, 1741, 1742, 1859, 1856 y 1860.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGLAS DE OPERACION

28 de febrero del 2008

Reglas de Operación del
Fideicomiso Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos en el Estado de México

CONTENIDO

TITULO PRIMERO. DE LA DEFINICION DEL PROGRAMA

CAPITULO PRIMERO. PRESENTACION, ANTECEDENTES Y DEFINICIONES

- ARTICULO 1. Presentación.
- ARTICULO 2. Antecedentes.
- ARTICULO 3. Definiciones.

CAPITULO SEGUNDO. VISION, MISION Y OBJETIVOS

- ARTICULO 4. Visión.
- ARTICULO 5. Misión.
- ARTICULO 6. Objetivo general de las Reglas de Operación.
- ARTICULO 7. Objetivos específicos.

CAPITULO TERCERO. DE LA POBLACION OBJETIVO, COBERTURA Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

- ARTICULO 8. Población objetivo.
- ARTICULO 9. Cobertura.
- ARTICULO 10. Actividades productivas.

CAPITULO CUARTO. MARCO NORMATIVO

- ARTICULO 11. Marco normativo.
- ARTICULO 12. Instancias normativas.

CAPITULO QUINTO. PATRIMONIO

- ARTICULO 13. Integración.
- ARTICULO 14. Reinversión.
- ARTICULO 15. Ampliación.

TITULO SEGUNDO. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y OPERACIÓN.

CAPITULO PRIMERO. ORGANO DE GOBIERNO

- ARTICULO 16. Comité Técnico.

CAPITULO SEGUNDO. ORGANO DE OPERACION

- ARTICULO 17. Subcomité de Crédito y Cobranza.
- ARTICULO 18. Administración del Fondo.
- ARTICULO 19. Manual de Procedimientos.

TITULO TERCERO. DEL CREDITO

CAPITULO PRIMERO. EL ESTUDIO DE PROYECTO

- ARTICULO 20. Perfil de inversión.
- ARTICULO 21. Proyecto productivo.

CAPITULO SEGUNDO. CARACTERISTICAS DE LOS CREDITOS

- ARTICULO 22. Tipo de crédito.
- ARTICULO 23. Monto de los apoyos financieros.
- ARTICULO 24. Rubros apoyados.
- ARTICULO 25. Plazos y amortización.
- ARTICULO 26. Políticas de crédito.
- ARTICULO 27. Gastos de operación y administración.

CAPITULO TERCERO. BENEFICIARIOS DEL CREDITO

- ARTICULO 28. Criterios de elegibilidad.
- ARTICULO 29. Requisitos.
- ARTICULO 30. Garantías.
- ARTICULO 31. Derechos y obligaciones.
- ARTICULO 32. Causas de incumplimiento, retención y suspensión del crédito.

TITULO CUARTO. DE LA COBRANZA

CAPITULO PRIMERO. CARACTERISTICAS DE LA COBRANZA

- ARTICULO 33. Tipos de cobranza.
- ARTICULO 34. Procedimiento de cobranza.
- ARTICULO 35. Gastos de operación y administración.

CAPITULO SEGUNDO. INTERES Y RECARGOS

- ARTICULO 36. Intereses convencionales.
ARTICULO 37. Recargos moratorios.

TITULO QUINTO. DE LA EVALUACION DEL FONDO**CAPITULO UNICO. EVALUACION Y CONTROL**

- ARTICULO 38. Evaluación interna.
ARTICULO 39. Evaluación Externa.
ARTICULO 40. Instancia de Control y Vigilancia.
ARTICULO 41. Lo no previsto en las Reglas de Operación

TRANSITORIO.**TITULO PRIMERO
DE LA DEFINICION DEL PROGRAMA****CAPITULO PRIMERO
PRESENTACION, ANTECEDENTES Y DEFINICIONES**

ARTICULO 1. Presentación. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005- 2011, documento que rige las políticas públicas que se están implementando para brindar **seguridad integral** a todos los mexiquenses, pone de relieve la amplia vocación agropecuaria de la entidad y determina desarrollar esta **ventaja** mediante la estrategia de proyectos productivos. Se busca que la población económicamente activa que desarrolla actividades agropecuarias en las diferentes áreas productoras, **fortalezca** su actividad realizándola con arreglo a planes deliberados. Que las decisiones claves de qué producir, cómo hacerlo y a qué mercados destinar los productos, sean tomadas por los titulares de las unidades de producción, como resultado de un ejercicio deliberado de planeación de sus explotaciones. Desarrollo agropecuario con proyectos productivos es la estrategia 2005-2011 para sacar al sector agropecuario del estancamiento, convertir sus actividades en rentables, productivas y satisfactorias para quienes las practican, generar autoempleo y arraigar a la gente de campo en el campo.

- I. En el universo censado de las unidades de producción rural actúa un segmento de pequeñas unidades familiares cuyos integrantes *-hombres y mujeres con fe en la tierra-* están determinados a seguir siendo campesinos, luchan para que no se deteriore su nivel de vida, buscan nuevas opciones de producción agropecuaria, y de mejorar sus capacidades productivas y de mercado. En suma, están decididos a alcanzar el éxito agropecuario y a extenderlo hacia sus semejantes. Es este segmento de la producción genuinamente familiar el que puede comprometerse con dos de las prioridades del Plan de Desarrollo del Estado de México: el impulso a la producción de alimentos y de valor agregado.

Los proyectos de vida rural de estos productores, que estaban basados en los cultivos de granos o en la cría y engorda de especies animales, fueron afectados cuando la economía agropecuaria se abrió a los competidores externos y cuando se restringió la acción pública de fomento agropecuario. El efecto de esta combinación fue la descapitalización de las unidades familiares de producción agropecuaria. Hoy no se encuentran en condiciones de iniciar, con sus propias fuerzas y patrimonios, su recuperación y reconversión a través de los mecanismos del mercado libre. El Gobierno tiene responsabilidad con ellos. Necesitan del financiamiento público preferente y de la asistencia gubernamental para retomar, sobre nuevas bases y nuevos bríos, sus proyectos de vida productiva, para modernizarse, para crecer productivamente y para seguirlo haciendo después, ya sin necesidad de ayuda.

La producción agropecuaria familiar la encontramos en tierras ejidales, comunales y de pequeña propiedad de las subcuencas de los ríos y arroyos del Lerma, del Balsas y del Pánuco. Ahí desarrollan sus proyectos productivos, familias con diferente oficio agropecuario o agroindustrial. Su característica común es que se trata de personas laboriosas e inteligentes; bien dispuestas a participar con tesón en el juego de abastecer a los consumidores con alimentos sanos, inocuos y suficientes; a trabajar metódicamente para conquistar mercados y a ofrecer a sus familias un medio de vida digno y duradero.

Al Fondo le interesa apoyar las iniciativas de estos productores familiares que ya emigraron del oficio tradicional de la producción de subsistencia. Aunque el Censo agropecuario no los tiene bien identificados, la Sedagro –a través de sus Delegaciones Regionales- sí los conoce y quiere apoyarlos para que se apropien del cambio técnico, se beneficien de su adopción y así estén en condiciones de aprovechar las **oportunidades** que ofrece la vecindad con los mercados de alimentos de las grandes ciudades. En tal sentido, el Fondo ratifica su compromiso fundador de venir en apoyo de quienes necesitan un crédito oportuno y barato para emprender sus proyectos de producción y de mercado, para capitalizar sus unidades de producción y para capacitar su oficio agropecuario.

- II. Si esa es la perspectiva de desarrollo agropecuario que abre el Plan de Desarrollo del Estado de México 2006-2011, a la acción constructiva del FAPPEM, la herencia de una pesada cartera vencida le plantea el **reto** de mostrar eficiencia en la recuperación de adeudos. La cultura del no pago y del no cobro que fue su **debilidad** tradicional está siendo superada por una cultura de responsabilidad a todos los niveles, empezando por su Comité Técnico. Estas Reglas de Operación, en todos sus apartados, son ya una expresión de esa cultura de responsabilidad que anima el quehacer del Fondo.

Al igual que la producción agropecuaria de escala familiar aspira a renovarse para conquistar su lugar en la producción agropecuaria redituable, así también el Fondo aspira a renovar su estructura, estrategia y funcionamiento para jugar un papel decoroso en el desarrollo agropecuario y así atraer a su patrimonio nuevas inversiones que lo posicionen como el interlocutor válido de la actividad agropecuaria familiar de la entidad y como el más decidido impulsor de sus proyectos. La relación financiera: **Fondo renovado - producción familiar renovada**, custodiada por el Comité Técnico, constituye una buena fórmula para poner un dique al empobrecimiento de hogares rurales (un mal de nuestro tiempo en muchos países) y, al mismo tiempo, para incorporar a la creación del producto agropecuario de la entidad a más unidades de producción, cuyos modelos productivos sean imitados por sus semejantes.

ARTICULO 2. Antecedentes. Para los efectos de estas Reglas de Operación se consideran los siguientes antecedentes:

- I. El 27 de julio de 1992, con la participación del Gobierno del Estado de México, Banco de Crédito Rural del Centro S.N.C. S.A. (BANRURAL) y la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad de la Secretaría de Desarrollo Social, se constituyó el Fideicomiso "Fondo de Garantías para las Empresas de Solidaridad en el Estado de México" (FONGAESEM), con la finalidad de impulsar las actividades productivas mediante un esquema de apoyo a través de líneas de crédito a productores organizados que resultaron elegibles como sujetos de financiamiento por parte de BANRURAL y que no contaran con Garantías suficientes para respaldar los préstamos otorgados.
- II. Una vez que el FONGAESEM, cumplió con el objetivo para el cual fue constituido y en la búsqueda de opciones financieras más accesibles, el Comité Técnico del Fideicomiso, en fecha 15 de febrero de 1996, determinó cambiar sus objetivos, funciones y denominación, para que con la misma estructura se integrara el Fideicomiso "Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos en el Estado de México" (FAPPEM).
- III. El FAPPEM ha venido operando desde mayo de 1996 mediante la participación del Gobierno del Estado de México como Fideicomitente; el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las

Empresas de Solidaridad (FONAES); los productores en calidad de Fideicomisarios y finalmente BANRURAL quien fungió como Fiduciario hasta el 7 de abril de 1999. Posteriormente y mediante Convenio de Sustitución de Fiduciario y de Modificación de Contrato de Fideicomiso de fecha 16 de abril de 1999, fue sustituido por BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, Dirección Fiduciaria.

- IV. A partir del mes de agosto de 2002 entró en vigor el Manual de Normas de Operación y Procedimientos del FAPPEM, documento que mantuvo su vigencia hasta la fecha de aprobación de estas Reglas de Operación.

ARTICULO 3. Definiciones. Para los efectos de las presentes Reglas de operación se entenderá por:

- I. **El FAPPEM:** Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos en el Estado de México, en lo sucesivo el Fondo.
- II. **Convenio:** Convenio de Sustitución de Fiduciario y de Modificación de Contrato del Fideicomiso de fecha 16 de abril de 1999.
- III. **Reglas:** Reglas de Operación del Fondo.
- IV. **SEDAGRO:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- V. **Comité:** Máxima autoridad del fondo, consistente en un Órgano Colegiado conformado por el presidente, secretario técnico y vocales definidos en el Convenio Modificatorio y de Sustitución de Fiduciario del FAPPEM.
- VI. **Dirección:** Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.
- VII. **Actividades agropecuarias:** Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y acuacultura.
- VIII. **Actividades agroindustriales:** Los procesos productivos secundarios basados en la transformación de los productos de las actividades agropecuarias.
- IX. **Desarrollo agropecuario:** Crecimiento de las actividades agropecuarias y agroindustriales con impacto favorable en el nivel de vida de quienes las realizan y en la conservación permanente de los recursos naturales.
- X. **Producción agropecuaria familiar:** Forma de organizar actividades agropecuarias y agroindustriales con base en el trabajo de los miembros de una familia nuclear o extensa.
- XI. **Proyecto productivo:** Idea clara de desarrollo agropecuario.
- XII. **Estudio de proyecto:** Documento que presenta al Fondo el solicitante de crédito para demostrar su proyecto productivo y que éste ha sido elaborado de acuerdo al guión establecido por el Comité.
- XIII. **Cadena productiva:** Proyecto productivo integrado a una cadena de agregación de valor, que culmina en el consumidor, para incrementar su participación en los beneficios económicos.
- XIV. **La Unidad:** Unidad de Crédito y Cobranza del Fondo.
- XV. **Entidad promotora:** Las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.
- XVI. **Subcomité.** Subcomité de Crédito y Cobranza.
- XVII. **El Territorio:** Los territorios de los 125 municipios del Estado de México.

CAPITULO SEGUNDO VISION, MISION Y OBJETIVOS

ARTICULO 4. Visión. Ser un instrumento, operado conforme a reglas, de financiamiento público no convencional a proyectos de producción familiar agropecuaria.

ARTICULO 5. Misión. Nos comprometemos a apoyar responsablemente los proyectos productivos agropecuarios y agroindustriales de carácter familiar, sin acceso a fuentes formales de financiamiento y orientados a generar cadenas productivas.

ARTICULO 6. Objetivo General de las Reglas. Establecer los criterios, estructuras, funciones y procedimientos específicos para operar el Fondo de acuerdo a su convenio vigente y en consonancia con su visión y misión.

ARTICULO 7. Objetivos específicos. El FAPPEM busca impulsar el desarrollo agropecuario, considerando para ello la aplicación de tres líneas estratégicas:

- I. **Financiar los proyectos productivos que determine el Comité, en congruencia con el objetivo general.**
- II. Recuperar el patrimonio del FAPPEM mediante el cobro judicial y extrajudicial de adeudos.
- III. Ampliar la capacidad de financiamiento del FAPPEM mediante la gestión de nuevas inversiones.

CAPITULO TERCERO DE LA POBLACION OBJETIVO, COBERTURA Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.

ARTICULO 8. Población objetivo. Podrán acceder a los apoyos del FAPPEM los mexiquenses, personas físicas o morales económicamente solventes y sin posibilidad de acceso al financiamiento comercial que, a juicio de la entidad promotora, demuestren:

- I. Capacidad para practicar la producción agropecuaria familiar.
- II. Tener un proyecto productivo integrado a una cadena productiva.
- III. Contar con un estudio de proyecto.
- IV. Contar con los documentos exigidos en el artículo 29 de estas Reglas.

ARTICULO 9. Cobertura. La acción del Fondo para el fomento del desarrollo agropecuario es aplicable en el territorio del Estado de México.

ARTICULO 10. Actividades productivas. Se financiará preferentemente a los proyectos de producción familiar y amplia inclusión social que desarrollen la producción y comercialización de:

- I. Diversas variedades de maíz.
- II. Nopal y tuna.
- III. Hortalizas.
- IV. Frutales.
- V. Flores.
- VI. Hongos comestibles.

- VII. Madera.
- VIII. Ovinos.
- IX. Bovinos de carne y leche.
- X. Peces.
- XI. Especies menores.
- XII. Miel.
- XIII. Otros bienes y servicios que apruebe el Comité.

CAPITULO CUARTO MARCO NORMATIVO

ARTICULO 11. Marco normativo. En el desempeño de la acción de desarrollo agropecuario del FAPPEM, inciden los siguientes ordenamientos:

I. Del nivel Federal:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ley Agraria, Artículo 46.
- c) Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Artículo 116.
- d) Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- e) Ley General de Instituciones de Crédito.
- f) Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito, Artículo 165, Fracciones I y II.
- g) Código de Comercio.
- h) Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

II. Del nivel Estatal:

- a) Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México.
- b) Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio.
- c) Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2007.
- d) Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- e) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Artículo 34, fracciones I-XVIII.
- f) Código Financiero del Estado de México.
- g) Código Administrativo, Artículo 9.6, Fracción I
- h) Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

- i) Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2007.
 - j) Acuerdo del Ejecutivo por el que se Establecen las Bases Administrativas Generales para la Asignación y Uso de los Bienes y Servicio a Disposición de los Servidores Públicos de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo.
 - k) Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
 - l) Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
 - m) Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2005-2011.
 - n) Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal del Estado de México.
- III. **Específicos del Fondo:**
- a) Convenio de Sustitución de Fiduciario y de Modificación de Contrato del Fideicomiso de fecha 16 de abril de 1999.
 - b) Reglas de Operación del FAPPEM.

ARTICULO 12. Instancias normativas.

- I. La SEDAGRO normará la acción de desarrollo agropecuario del FAPPEM con las siguientes acciones:
 - a) Otorgar facultades y recursos a la Dirección, para la ejecución de los acuerdos del Comité y para llevar la conducción de la Unidad.
 - b) Garantizar la participación responsable de la entidad promotora.
 - c) Cumplir su responsabilidad como fideicomitente.
- II. La Secretaría de la Contraloría, a través de su órgano de contraloría interna, normará la acción del FAPPEM con las siguientes atribuciones:
 - a) Comprobar que el FAPPEM se sujete a las disposiciones de la materia.
 - b) Vigilar que el programa del FAPPEM se ajuste al Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011.
 - c) Auditar y evaluar el FAPPEM y emitir el informe correspondiente.
- III. La Secretaría de Finanzas, es la dependencia de coordinación global y responsable de dictar las disposiciones administrativas, de control y evaluación, para el cumplimiento del objeto de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal.
- IV. El Comité Técnico, como órgano máximo de decisión colegiada del FAPPEM, constituido por representantes del Gobierno del Estado de México, del Gobierno Federal y del Fiduciario, con las atribuciones que le establece el Convenio.

**CAPITULO QUINTO
PATRIMONIO**

ARTICULO 13. Integración. El patrimonio del Fondo está integrado por los siguientes componentes:

- I. Los subsidios y aportaciones de los gobiernos Federal y Estatal.

- II. Los intereses, rentas, plusvalías, rendimientos y demás recursos que obtenga de las inversiones que realice y operaciones que celebre por conducto del Fiduciario.
- III. Los bienes muebles e inmuebles que se le transfieran para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, así como aquéllos que adquiera por otros medios y que puedan ser destinados al mismo fin.
- IV. Los demás bienes, derechos y obligaciones que adquiera por cualquier otro título.

ARTICULO 14. Reversión. De acuerdo a la cláusula quinta del convenio, el Fiduciario reinvertirá la totalidad de los productos financieros que devengue el FAPPEM, cada vez que éstos se obtengan como incremento al capital.

ARTICULO 15. Ampliación. El patrimonio del FAPPEM se puede incrementar con nuevas aportaciones, sin la necesidad de un convenio; bastando para ello la instrucción que reciba el Fiduciario por parte del Comité.

TITULO SEGUNDO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y OPERACION

CAPITULO PRIMERO ORGANO DE GOBIERNO

ARTICULO 16. Comité Técnico. Es el órgano de gobierno que determina las políticas, objetivos y metas del Fondo, de acuerdo a la visión, misión y objetivos para los que fue constituido. Asimismo es quien evalúa los resultados obtenidos en términos administrativos, operativos, financieros y de impacto social.

Para su integración, facultades, obligaciones y funcionamiento se estará a lo dispuesto en el Convenio.

CAPITULO SEGUNDO ORGANOS DE OPERACION

ARTICULO 17. Subcomité de Crédito y Cobranza. Es el órgano de operación, auxiliar del Comité, en el desempeño técnico de estas facultades:

- I. Recibir, calificar, dictaminar, en primera instancia, la viabilidad de las solicitudes de financiamiento,
- II. Presentar al Comité, para su autorización financiera, estudios de proyectos productivos viables.

Para su integración, facultades, obligaciones y funcionamiento se estará a lo dispuesto en el Convenio.

ARTICULO 18. Administración del Fondo. La administración del Fondo estará encomendada a las siguientes instancias:

- I. El Fiduciario, para los fines de la administración del patrimonio.
- II. La Dirección de la SEDAGRO, previa aprobación del Comité:
 - a) A través de su Dirección de Proyectos, para los fines de la administración de la Unidad.
 - b) A través de su Delegación Administrativa, para los fines del control y gestión de los recursos humanos, financieros y materiales.
 - c) A través de su Dirección de Agronegocios, para los fines de la expansión económica y competitividad de los proyectos productivos financiados.

- d) A través de su Dirección de Comercialización, para los fines de mejorar el estatus en los mercados de los proyectos productivos financiados.
- e) A través de su Dirección de Organización de Productores, para los fines de fortalecimiento administrativo de los gerentes de los proyectos productivos financiados.

ARTICULO 19. Manual de Procedimientos. Es el instrumento que el Comité establece para realizar, en el marco normativo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección, las normas y procesos de la Unidad y de las Entidades promotoras.

TITULO TERCERO DEL CREDITO

CAPITULO PRIMERO EL ESTUDIO DE PROYECTO.

ARTICULO 20. Perfil de inversión, es el estudio de proyecto que deberá presentar el solicitante del préstamo hasta por \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Su elaboración deberá apegarse a lo dispuesto en el manual de operación y abarca los siguientes aspectos:

- I. Datos del solicitante.
- II. Perfil de inversión.
- III. Conceptos de inversión
- IV. Análisis FODA.
- V. Proyección financiera.
- VI. Croquis de instalaciones.
- VII. Análisis de impacto social.
- VIII. Dictamen de la entidad promotora.

ARTICULO 21. Proyecto productivo. Es el estudio de proyecto que deberá presentar el solicitante de préstamo mayor a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Su elaboración deberá apegarse a lo dispuesto en el manual de procedimientos y abarcar los siguientes aspectos:

- I. Nombre del proyecto y localización.
- II. Objetivos.
- III. Análisis FODA.
- IV. Estudio de mercado.
- V. Estudio de impacto social.
- VI. Estudio técnico.
- VII. Estudio financiero.
- VIII. Estudio administrativo.
- IX. Dictamen de la entidad promotora.

CAPITULO SEGUNDO CARACTERISTICAS DE LOS CREDITOS

ARTICULO 22. Tipo de crédito. Los recursos que asigne el FAPPEM a los proyectos productivos de la población objetivo son apoyos financieros transparentes, temporales y recuperables, con costos de operación para el beneficiario pero sin interés normal, que complementan las inversiones de los solicitantes y que cuentan con mecanismos de seguimiento, capacitación, supervisión y evaluación.

ARTICULO 23. Monto de los apoyos financieros. De conformidad con los artículos 20 y 21 de este ordenamiento los Montos de los apoyos financieros podrán ser:

- I. Mayores de \$50,000.00 y hasta \$500,000.00
- II. y de manera extraordinaria en los proyectos que el Comité Técnico considere viables, y de alto impacto, el monto podrá exceder lo establecido.

En ambos casos, corresponde al Subcomité las funciones señaladas en el artículo 17 y al Comité le corresponde en exclusiva, la autorización del financiamiento solicitado.

ARTICULO 24. Rubros apoyados. Se apoyará con recursos financieros todo lo relacionado al desarrollo de proyectos productivos correspondientes a las actividades enunciadas en el artículo 10.

ARTICULO 25. Plazos y amortización.

- I. Los plazos de amortización de los financiamientos que otorgue el Fondo, se definirán con base en la rentabilidad y capacidad de pago de cada proyecto. El plazo del apoyo financiado no podrá exceder de dos años.
- II. El periodo de gracia previo al inicio de las amortizaciones por parte de los beneficiarios del Fondo, será de dos meses. En casos extraordinarios, derivados de la naturaleza del proyecto, el Comité podrá autorizar plazos no mayores a seis meses.
- III. El no ejercicio del crédito en un plazo de 25 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de autorización del mismo, será causa de cancelación y reintegración del monto al patrimonio del Fondo. Se exceptúan aquellos casos de retraso ocasionados por cambio de proveedor o dilación del trámite administrativo externo.

ARTICULO 26. Políticas de crédito.

- I. En caso de que el beneficiario desista del apoyo deberá hacerlo mediante un escrito dirigido a la Dirección, a través de la entidad promotora, en un plazo no mayor a 25 días hábiles corridos a partir de la notificación de autorización del crédito.
- II. En ningún caso los beneficiarios del crédito podrán desviar los apoyos autorizados. En caso de desviación, la Unidad procederá a solicitar la liquidación total del crédito, a rescindir el contrato respectivo y a informar a las dependencias públicas para la sanción que proceda.
- III. En caso de defunción del acreditado, se deberá gestionar la copia certificada del acta de defunción, para iniciar el trámite de envío a cuentas de castigo del Fondo.
- IV. No se podrá autorizar al mismo tiempo, dos o más créditos al mismo proyecto o solicitante.
- V. La Unidad procederá legalmente contra los solicitantes que presenten información falsa para obtener apoyos del Fondo.
- VI. Una vez saldada su deuda, en los plazos pactados, los beneficiarios de los créditos podrán solicitar nuevos financiamientos, hasta por dos veces, mostrando el plan de desarrollo de sus proyectos productivos

- VII. **Todas aquellas necesarias que considera el Comité Técnico, para el buen funcionamiento del Fondo.**

ARTICULO 27. Gastos de Operación y administración. Para que los gastos de mantenimiento de la Unidad no incidan en la descapitalización del Fondo, se aplicará una comisión del 7.5% por concepto de gastos de operación y administración, sobre el monto financiado; que será amortizada en la vida del crédito. Este artículo surtirá su efecto a partir de la fecha de la entrada en vigor de las Reglas.

CAPITULO TERCERO BENEFICIARIOS DEL CREDITO

ARTICULO 28. Criterios de elegibilidad. De entre la población objetivo que determina el artículo 8 se elegirá a quienes demuestren poseer las siguientes cualidades:

- I. Presentar proyectos de innovación que propicien el autoempleo de los solicitantes.
- II. Presentar estudio de proyecto, en cualquiera de las modalidades señaladas en el artículo 20 y 21 con dictamen positivo de la Entidad Promotora.
- III. Tener su domicilio y proyecto en el territorio.
- IV. Contar con solvencia moral y económica.
- V. Poseer experiencia técnica y administrativa, en la actividad que pretende desarrollar.
- VI. Aportar cuando menos un 51% del capital del proyecto, para lo cual podrán contarse las herramientas, materia prima, equipos, mano de obra, insumos, tierras etc.
- VII. y de manera extraordinaria los proyectos que el Comité Técnico considere viables y de alto impacto social debidamente acreditado, dada su naturaleza.

ARTICULO 29. Requisitos. Los solicitantes deben acreditar su calidad de sujetos de financiamiento con copia y cotejo de originales de los siguientes documentos:

- I. Personales:
 - a) Copia de la credencial de elector o en su caso pasaporte ó cédula profesional.
 - b) Constancia de residencia.
 - c) Copia del acta de nacimiento y original para su cotejo.
 - d) Copia del acta de matrimonio.
 - e) Para las personas morales: Copia de su acta constitutiva y de nombramiento de su representante legal.
- II. De solvencia:
 - a) Constancias de no adeudo, expedidas por FONAES, FOSEEM, y del Instituto Nacional Indigenista (INI).
 - b) Garantía hipotecaria (dos a uno) debidamente gravada, para créditos mayores de \$50,000.00.
 - c) Garantía prendaria (facturas originales de vehículos y equipos con una antigüedad máxima de 3 años) debidamente endosadas al Fondo, ya sea que estén a nombre del solicitante, aval o bien que entre ambos cumplan con este requisito, para créditos menores de \$50,000.00.

- d) 2 referencias personales.
 - e) Recibo telefónico del mes anterior.
- III. Del crédito:
- a) Tres cotizaciones actualizadas del bien a adquirir y a nombre del solicitante.
 - b) Constancia de aceptación del deudor solidario, el cual deberá contar con solvencia moral y económica acreditada.
 - c) Copia de la credencial de elector del deudor solidario o, en su caso, pasaporte ó cédula profesional.

ARTICULO 30. Garantías.

- I. **Garantía prendaria:** Para los financiamientos de hasta \$50,000.00, presentarán facturas originales de vehículos y equipos, que cubran el 1 x 1, debidamente endosadas al Fondo, ya sea que estén a nombre del solicitante, deudor solidario o bien que entre ambos cumplan con este requisito.
- II. **Garantía hipotecaria:** Para los financiamientos de más de \$50,000.00, presentarán un gravamen hipotecario expedido por el Registro Público de la Propiedad a favor del Fondo, en primer lugar, que cubra el 2x1.
- III. Excepcionalmente el Comité Técnico podrá autorizar se otorguen garantías prendarias en financiamientos de más de \$50,000.00, tratándose de proyectos viables y de alto impacto social debidamente acreditado, dada su naturaleza.

ARTICULO 31. Derechos y obligaciones.

- I. Gestionar ante las instancias de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario los servicios de capacitación y asistencia técnica que les sean indispensables para la buena marcha del proyecto productivo.
- II. Elegir bajo su responsabilidad, a los proveedores para adquisición de los equipos o servicios que hayan sido autorizados para su proyecto.
- III. Contar con los servicios mínimos indispensables para la operación del proyecto.
- IV. Pagar el total del crédito en un plazo no mayor a 24 meses, en los términos del artículo 25.

ARTICULO 32. Causas de incumplimiento, retención y suspensión del crédito.

- I. El Comité podrá rescindir el contrato cuando los beneficiarios incurran en cualquiera de las siguientes causas:
 - a) Proporcionar documentación o información inexacta o falsa.
 - b) Aplicar los recursos autorizados a conceptos distintos a los aprobados para la realización del proyecto.
 - c) Negarse a proporcionar información o a dar las facilidades necesarias para la supervisión del proyecto.
 - d) Emplear los bienes adquiridos en actividades distintas a las autorizadas, siempre que represente un abandono o descuido de la actividad principal o no se cuente con la autorización por escrito del Comité.

- e) Traspasar o vender la empresa o explotación acreditada, sin consentimiento previo por escrito del Comité, mientras no cumpla con su obligación de pago.
- f) Liquidar la empresa o explotación acreditada sin contar con el respectivo acuerdo por escrito del Comité, mientras no cumpla con su obligación de pago.
- g) Enajenar los bienes adquiridos con el crédito autorizado, mientras existan obligaciones de pago.
- h) Incumplir con el calendario de amortizaciones.
- i) Por incumplimiento a lo establecido en las Reglas.
- j) Por incumplimiento de lo establecido por alguna otra disposición legal o administrativa, reguladora de la actividad financiada.

TITULO CUARTO DE LA COBRANZA

CAPITULO PRIMERO CARACTERISTICAS DE LA COBRANZA

ARTICULO 33. Tipos de cobranza. Dada la naturaleza histórica de la cartera del Fondo, la cobranza se efectuará por cuatro vías:

- I. Preventiva: avisos previos a la fecha límite del pago mensual.
- II. Extrajudicial: cobros personalizados mediante acciones persuasivas de los abogados de la Unidad.
- III. Negociada: reestructuración de carteras vencidas.
- IV. Judicial: juicios mercantiles y civiles.

ARTICULO 34. Procedimiento de cobranza.

- I. El cobro extrajudicial de la cartera se realizará cuando los acreditados incumplan el pago de una amortización. En tal caso, se enviarán tres requerimientos de pago a través de los abogados de la Unidad, invitando al acreditado a ponerse al corriente en sus pagos. En caso de respuesta negativa y acumulación de mora, el asunto se turnará para su cobro judicial.
- II. Ofertar reestructuraciones con el objeto de regularizar los vencimientos y reactivar los documentos de valor (pagaré).
- III. El Fondo podrá reclamar el pago anticipado del financiamiento cuando el fideicomisario incurra, entre otras, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - a) Utilizar indebidamente los bienes adquiridos con el financiamiento o bien no emplearlos para los objetos propios del proyecto, sin el consentimiento por escrito del Comité.
 - b) Cuando se compruebe descuido o falta de conservación de los bienes otorgados en garantía.
 - c) Cuando los activos fijos adquiridos con el financiamiento del Fondo sean enajenados sin autorización del Comité.
- IV. Se clasificarán en la cuenta de castigo, dentro de la contabilidad general del FAPPEM, aquellos créditos que acrediten ser incobrables a juicio de autoridad competente.

ARTICULO 35. Gastos de operación y administración. Los conceptos por los que se efectuarán gastos de cobranza son los siguientes:

- I. Percepciones: pago de sueldos, prestaciones y deducciones del personal contratado por tiempo determinado.
- II. Impuestos sobre sueldos.
- III. Honorarios: pago de honorarios a Fiduciario, prestación de servicios profesionales, de auditoría externa y comisiones de abogados.
- IV. Otros gastos del presupuesto de ingresos y egresos autorizado, para el funcionamiento de la Unidad.

CAPITULO SEGUNDO INTERES Y RECARGOS

ARTICULO 36. Intereses convencionales. El Fondo no cobrará intereses convencionales por acreditar los proyectos productivos de sus beneficiarios.

ARTICULO 37. Recargos moratorios. El fondo cobrará una tasa mensual del 1.0% por amortizaciones vencidas.

TITULO QUINTO DE LA EVALUACION DEL FONDO

CAPITULO UNICO EVALUACION Y CONTROL

ARTICULO 38. Evaluación Interna. Tendrá por objeto medir el apego del desarrollo del programa a las Reglas, así como su impacto social y eficiencia. El Comité, con el apoyo de la Contraloría de la SEDAGRO, será la instancia ejecutora.

ARTICULO 39. Evaluación Externa. Tendrá por objeto calificar el manejo administrativo y contable del FAPPEM. El Comité determinará la instancia ejecutora.

ARTICULO 40. Instancia de control y vigilancia. Estará a cargo por la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

ARTÍCULO 41. Lo no previsto en estas reglas de operación, será subsanado por el Comité Técnico en Pleno, mediante acuerdo tomado en la sesión correspondiente.

TRANSITORIO

UNICO. Estas Reglas de Operación entrarán en vigor una vez que sean aprobadas por el Comité.

Lic. Mario Tapia Rivera
Director General de Desarrollo Rural y
Comercialización
(Rúbrica).

C.P. Francisco Salgado Romero
Director de Proyectos y Secretario Técnico
del FAPPEM
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

FEDERICO BONNET COMPIANI.

En los autos del Cuaderno de Tercería excluyente de dominio, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARRENDADORA CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V., en contra de usted, expediente número 1971/1994, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, ordenó por autos de fechas tres de abril de dos mil ocho, ocho de octubre de dos mil uno y veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve emplazarle a juicio por medio del presente que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a tres de abril del dos mil ocho.

Al Cuaderno de Tercería Excluyente de Dominio relativa al expediente número 1971/94, el escrito de la tercerista y copias de traslado que acompaña como se ordenó en autos anteriores en consecuencia y como lo solicita dese cumplimiento a lo ordenado por auto de ocho de octubre de dos mil uno.-Notifíquese personalmente a la parte ejecutante. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil.-Doy fe.-

México, Distrito Federal, a ocho de octubre del dos mil uno.

Al cuaderno de Tercería Excluyente de Dominio relativa al expediente número 1971/94, el escrito de la tercerista y copias de traslado que acompaña por hechas la manifestaciones a que se contrae, como se desprende de autos no ha sido posible notificar al ejecutado del auto de fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve como lo solicita con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio notifíquese la parte conducente del proveído antes mencionado el ejecutado, publicándose el mismo por tres veces consecutivas en la GACETA DEL DISTRITO FEDERAL, así como en la del Estado de México, o periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, girándose al efecto el exhorto correspondiente con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar se practique la publicación ordenada.-Notifíquese.- Proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Al expediente No. 1971/94, el acuse de recibo expediente documentos base de la acción, mismos que se ordena mandar guardar en el Seguro del Juzgado, y copia autorizada de la resolución pronunciada por la H. Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia, por medio de la cual se declara insubsistente la anterior resolución pronunciada por esta sala el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho... en consecuencia... Se modifica el acuerdo recurrido que deberá quedar repuesta en los siguientes términos: "...México, Distrito Federal, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete. A sus autos el escrito de cuenta de la ocurante y copias certificadas que se acompañan, se le tiene desahogando la vista que se le mandó dar con la tercería excluyente de dominio que se hizo valer, sin lugar a acordar de conformidad lo demás solicitado por no proceder conforme a derecho y dese cumplimiento a lo ordenado en el anterior auto de trece de octubre de mil novecientos noventa y siete, respecto del traslado que deberá correrse al ejecutado en la presente tercería, y una vez hecho lo anterior se resolverá lo que en derecho proceda en términos de lo ordenado por el artículo 1371 del Código de Comercio.-Notifíquese...". y hágase saber a las por medio de notificación personal la llegada y radicación de los autos, para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese personalmente.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Distrito Federal y periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-México, D.F., a 8 de abril del 2007.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Alicia Lucina Reyes Macedo.-Rúbrica.

608-A1.-26, 27 y 28 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 572/2005, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicio Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARGARITO FONSECA GALINDO, por su propio derecho en su carácter de endosatario en propiedad de ROBERTO ARELLANO GUADARRAMA en contra de MIGUEL ANGEL ARELLANO GUADARRAMA, se señalaron las diez horas del día cuatro de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio; consistente en: 1.- UN TELEVISOR MARCA FISHER CON TRES BOTONES FRONTALES PARA SU FUNCIONAMIENTO Y TRES BOTONES FRONTALES FALTANTES PARA LA MISMA ACCION, MODELO SIN NUMERO Y SIN SERIE VISIBLE, GABINETE EN COLOR NEGRO SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO Y EN MALAS CONDICIONES DE USO DE APROXIMADAMENTE CATORCE PULGADAS; 2.- TREINTA VARILLAS DE 3/8 (TRES OCTAVOS) PARA CONSTRUCCION EN REGULARES CONDICIONES.

El C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco con residencia indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, México ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación tanto en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores y sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$ 2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda, dado en Tianguistenco, México, a los siete días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramirez Carmona.-Rúbrica.

1817.-23, 26 y 27 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

Mediante proveído dictado en doce de mayo de dos mil ocho, en el expediente número 525/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO LORENZO DAVILA en su carácter de endosatario en procuración de ANTONIO PARGA TORRES en contra de GREGORIO SECUNDINO ESTANISLAO, el Juez Civil de Cuantía Menor de Ixtlahuaca, México, señala las once horas del día veintiocho de mayo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos consistente en: A).- Un televisor a color marca Sony de veintinueve pulgadas, modelo KV-29SL40/4, serie 4800343, en color gris oscuro; B).- Tres bocinas marca Sony, las dos primeras, modelo SS-RS88, serie SS26795 y SS26796, respectivamente, y la tercera modelo SS1WGV8, con número de serie F3307508; C).- Horno de microondas marca GL, modelo JE710VA-001, serie número GZ904362K, con plato giratorio; D).- Bicicleta de montaña marca

Gladiator, sin modelo ni serie, en color vino con amarillo, en estructura de tubular, en regular estado de uso. En tal virtud, con fundamento en el dispositivo legal anteriormente invocado, en relación con los artículos 2.234, 2.237 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria, anúnciase la venta legal por tres veces dentro de tres días, a través de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores para la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 2,140.00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que el vehículo fue valuado por el perito en rebeldía de la parte demandada, y respecto de la cual se le tuvo por conforme al actor, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.

Dado en Ixtlahuaca, México, el día catorce de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

1830.-23, 26 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 33/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que promueve JUAN FRANCISCO LOPEZ MENA Endosatario en Procuración de LUIS GAMA SOTELLO, en contra de MIGUEL SANCHEZ GARCIA, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial señaló las diez horas del día trece de junio de dos mil ocho para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en camioneta marca Nissan, tipo estacas, modelo 2002, estándar con caja de madera color blanco, anúnciase su venta mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado por tres veces dentro de tres días, sin que medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda, convóquese postores y cítese al demandado MIGUEL SANCHEZ GARCIA para que asista a la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el mueble embargado por el Perito Oficial Tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cifra. Dado en Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1822.-23, 26 y 27 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 96/2007, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN CALDERON CASTAÑEDA Y/O NELLY RAMIREZ CASTRO, en su carácter de endosatarios en procuración de ALEJANDRO JIMENEZ CAMPOS en contra de NOE ENRIQUEZ VALENCIA, se señalaron las diez horas del día treinta de mayo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: UNA CAMIONETA PICK UP MARCA CHEVROLET, CON NUMERO DE MOTOR LM113150, SERIE 3GCEC20T6LM113150, MODELO 1990, CON PLACAS DE CIRCULACION NE-21-586, COLOR AZUL METALICO,

PINTURA EN MAL ESTADO DESCARAPELADA, LLANTAS LAS CUATRO EN MALAS CONDICIONES DE USO, SIN RADIO, INTERIORES EN MAL ESTADO, LAS VESTIDURAS ROTAS, DOS ESPEJOS LATERALES, EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACION, CON UN GOLPE EN LA PARTE TRASERA IZQUIERDA QUE SE ENCUENTRA SUMIDA, TIENE UNA LEYENDA EN AMBAS PARTES LATERALES QUE DICE "MADERERIA EL BOSQUE; MADERAS Y TRIPLAY; M.P.M. HIDALGO SUR 98, CENTRO CD. HIDALGO MICHOACAN, TEL. (01713) 13 37 222".

El C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco con residencia indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, México ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación tanto en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores y sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda, dado en Tianguistenco, México a los seis días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilliana Ramirez Carmona.-Rúbrica.

1816.-23, 26 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 779/2007.
DEMANDADO: MAYRA ARIZMENDI PADILLA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

VIRGINIA HERNANDEZ BOBADILLA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto de la fracción norte del lote de terreno 8, manzana 80, ubicado en calle Lago Xochimilco, 323-1, de la colonia José Vicente Villada, actualmente colonia Ampliación Evolución de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 7, al sur: 16.82 metros con lote motivo de la subdivisión, al oriente: 4.50 metros con lote 33, al poniente: 4.50 metros con calle Lago Xochimilco, con una superficie total de 75.69 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble en fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos, mediante contrato privado de compraventa celebrado con MAYRA ARIZMENDI PADILLA, que la posesión de la citada fracción la ha tenido en concepto de proptetaria, pacífica, continua y pública. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1592.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

RUBEN MODESTO CESAREO.

En los autos del expediente 1424/2007, relativo al proceso ordinario civil sobre usucapión, promovido por ANGEL GARCIA PORFIRIO en contra de RUBEN MODESTO CESAREO Y MARILU DIONICIO PIÑA, en el cual le demanda las siguientes prestaciones: 1) La prescripción adquisitiva por usucapión de un inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Ixtlahuaca, México, a nombre del demandado bajo el asiento número 1025-15, a fojas 086, volumen 27, del libro 1º, sección 1ª, de fecha veinticinco de mayo de 1990, se declare que el promovente se ha convertido en único y legítimo propietario del inmueble motivo de la presente. 2) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) El día 17 de mayo de 2001, celebre contrato de compraventa con la señora MARILU DIONICIO PIÑA, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en Barrio de San Joaquín El Junco, municipio de Ixtlahuaca, México, desde el momento de la operación se me entregó la posesión y el cual me ostento como único y legítimo propietario del predio que pretendo usucapir, lo he venido poseyendo en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en calidad de dueño, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.00 m con andador sin número; al sur: 10.00 m y colinda anteriormente con Domingo Morales López y actualmente con Angel Garcia Porfirio; al oriente: 10.00 m colinda con anteriormente con Pablo Irineo de la Cruz y ahora con Yolanda Guzmán Juan; al poniente: 10.00 m colinda con J. Merced Hernández González, con una superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados. 2.- El 13 de enero de 1993, la señora MARILU DIONICIO PIÑA celebro contrato privado de compraventa con el señor RUBEN MODESTO CESARIO, persona a favor de quien se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Ixtlahuaca, el terreno que ha quedado descrito. Ignorando su domicilio el juez del conocimiento ordenó hacerle saber de la presente sucesión, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial y otro de mayor circulación en la República donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el secretario adscrito a este juzgado en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Secretario, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1590.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRANCISCO GOMEZ FLORES.

VICTOR ALFONSO REYES GARCIA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 246/08 de este juzgado le demanda a FRANCISCO GOMEZ FLORES, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 17 diecisiete, manzana 325 trescientos veintiséis, Colonia Aurora, que también se identifica como calle Adelita número 117 ciento diecisiete, Colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados,

con medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 16; al sur: 17.00 m con lote 17; al oriente: 09.00 m con lote 42; al poniente: 09.00 m con calle Adelita, fundándose en los siguientes hechos: con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete VICTOR ALFONSO REYES GARCIA celebró contrato privado de compraventa con FRANCISCO GOMEZ FLORES, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de abril del año 2008 dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

379-B1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 285/2008.

DEMANDADA: FILADELFO CRUZ ESTRADA.

ARTURO GOMEZ CAMACHO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno y construcción número 04, de la manzana 37, de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 03; al sur: 16.80 m con lote 05; al oriente: 09.00 m con lote 29; al poniente: 09.00 m con calle Lago Coma, con una superficie de 151.20 metros cuadrados, manifestando que desde el día 19 de enero de 1997, ha estado poseyendo el inmueble descrito en líneas que anteceden, por una compraventa que realizo con el señor SERGIO CRUZ GARCIA, entregándole la posesión jurídica y material de dicho inmueble, la cual ha sido en concepto de propietaria, pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

380-B1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 265/2008.

DEMANDADA: ASCAMIL, S.A.

ANTONIA CARBAJAL ORTIZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno y construcción número 20, de la manzana 393, de la Colonia Aurora, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 19; al sur: 17.00 m con lote 21; al oriente: 09.00 m con lote 46; al poniente: 09.00 m con calle Chaparrita, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, manifestando que desde el día 27 de febrero de 1996, ha estado poseyendo el inmueble descrito en líneas que anteceden, por una compraventa que realizo con el señor JORGE MANUEL CUEVAS VILLEGAS, entregándole la posesión jurídica y material de dicho inmueble, la cual ha sido en concepto de propietaria, pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

381-B1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JESUS RAMIREZ AGUILAR.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 852/2006, relativo al juicio ordinario civil, MARIA GABRIELA MARTINEZ FERNANDEZ, le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, el cual contrajeron bajo el régimen de sociedad conyugal el día 29 de mayo de 1999, según copia certificada del acta de matrimonio exhibida; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual se casaron; C).- La guarda y custodia de su menor hijo JUAN MANUEL RAMIREZ MARTINEZ, en forma provisional y en su momento procesal oportuno en definitiva; D).- El pago de una pensión alimenticia provisional, y en su momento definitiva, bastante y suficiente a solventar las necesidades alimentarias de su menor hijo mencionado en el inciso anterior, ello por las causas y motivos detallados más adelante; E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha 29 de mayo de 1999, contrajo matrimonio civil con el

ahora demandado JESUS RAMIREZ AGUILAR, bajo el régimen de sociedad conyugal, hecho que se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se exhibió; 2.- Al haber sido concebido con anterioridad, ya dentro de su matrimonio, nació su único hijo JUAN MANUEL RAMIREZ MARTINEZ, quien a la fecha cuenta con seis años once meses de edad, lo cual se acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, documento exhibido; 3.- Desde el principio de su unión, dada la precaria situación económica en la cual se encontraban, decidimos ir a vivir a la planta alta de la casa ubicada en la Avenida Adolfo López Mateos, manzana 499, lote 15, Colonia San Isidro, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, siendo este lugar su único y último domicilio conyugal, pues aún cuando su esposo tenía que laborar y reportase para ello en el mismo lugar donde vivíamos una vez que término de desayunar como a las 8:00 horas de la mañana, del día 21 de marzo del año 2000, solo le dijo que iba a ir al mercado y es la fecha que lo sigue esperando que regrese; 4.- Al lugar mencionado en el hecho anterior, llegaron a vivir siete días después de haberse casado civilmente, es decir el 5 de junio de 1999 y ahí permanecieron por espacio poco más de 9 meses, pues su esposo después de ese lapso de tiempo, se separó de ella y su menor hijo, sin causa, motivo o razón alguna para ello, sucediendo lo anterior el día 21 de marzo del año 2000; 5.- Como su esposo eludiendo sus obligaciones, decidiera separarse de ella, con grandes sacrificios hizo frente a las dolencias físicas de JUAN MANUEL, así al tener problemas en su pene, lo ingreso a la clínica donde había nacido; ahí le practicaron una circuncisión. También me he hecho cargo del problema de su pie plano, del cual sufre su menor hijo, por lo cual lo ha venido llevando a la ortopedia politécnico; 6.- Desde el día de su separación a la fecha la suscrita y el hoy demandado no han vuelto a tener ningún tipo de relación, ni han vuelto a cohabitar, ni a tener nada en común, por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

382-B1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1096/2007.

DEMANDADO: WENCESLAO GONZALEZ URIOSTEGUI.

ANTONIO LOPEZ TORRES, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 62, de la calle Talpan número oficial 390, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 26; al sur: en 17.00 m con lote 28; al oriente: en 09.00 m con calle; al poniente: en 09.00 m con lote 2, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que posee el inmueble materia en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, desde el veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. Ignorándose el

domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de abril del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

383-B1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EXPEDIENTE: 30/08.

DEMANDADO: GILBERTO CIENEGA HUERTA.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de abril del dos mil ocho, dictado en el expediente número 30/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ADELA RUIZ GARCIA en contra de GILBERTO CIENEGA HUERTA, se ordenó se emplazase por medio de edictos a GILBERTO CIENEGA HUERTA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir por medio de Lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario las subsecuentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la señora ADELA RUIZ GARCIA con el señor GILBERTO CIENEGA HUERTA, esto con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en el Estado de México. Basándose en los siguientes hechos: En fecha diez de agosto del año dos mil cuatro la señora ADELA RUIZ GARCIA y el señor GILBERTO CIENEGA HUERTA celebraron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Tercer Oficial del Registro Civil de Toluca, México, manifestando que durante su matrimonio no procrearon hijos, la señora ADELA RUIZ GARCIA y el señor GILBERTO CIENEGA HUERTA establecieron su último domicilio conyugal en la calle Miguel Blanco número 232, en la Colonia Héroes del Cinco de Mayo, Toluca, México. Manifiesta la señora ADELA RUIZ GARCIA que desde el día nueve de octubre del año dos mil

cuatro, no hace vida en común ni tiene ningún tipo de contacto, ni mucho menos ha tenido una reconciliación con el señor GILBERTO CIENEGA HUERTA, ya que el mismo abandonó el domicilio conyugal, por lo que tienen más de años separados, manifestando la señora ADELA RUIZ GARCIA desconocer el domicilio actual del demandado GILBERTO CIENEGA HUERTA manifestando que el último domicilio en el cual estuvo viviendo lo fue el de la calle Miguel Blanco número 232, en la Colonia Héroes del Cinco de Mayo, Toluca, México.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día veinticinco del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1589.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA Y NOTIFICA AL SR. RAUL EDUARDO GUEVARA COVARRUBIAS.

En autos del expediente 192/05, relativo al juicio ordinario civil (acción reivindicatoria), promovido por CABRERA CORTES CYNTHIA YADIRA en contra de ANA ROMERO GUERRERO Y/O MARIA ESTHER MENDIOLA PELAEZ VDA. DE ALEMAN, la parte actora demanda, A).- La declaración judicial a través de sentencia definitiva por la que se proclame que es la única y legítima persona que tiene dominio sobre del terreno y edificación construida en el inmueble objeto de la reivindicación que se intenta sito en: calle Flor de Te, manzana 202, lote 32, colonia Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie total de 126 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda en 18 metros con lote 33, al sur: colinda en 18 metros con lote 31, al oriente: colinda en 7.00 metros con lote 71, al poniente: colinda con 7.00 metros con calle Flor de Te, B).- La condena judicial de la demandada a la desocupación y entrega a la actora respecto del inmueble objeto de la reivindicación, C).- La condena judicial a la ahora demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, la actora manifiesta que tiene la propiedad del inmueble materia de la reivindicación que se intenta acreditándolo con escritura pública número 26.655, en el instrumento en mención consta tanto la cancelación del reconocimiento de adeudo en segundo lugar que otorga INMOBILIARIA LEMO S.A., a favor del Sr. RAUL EDUARDO GUEVARA COVARRUBIAS, como el contrato de compra venta que otorga por una parte como vendedor el Sr. RAUL EDUARDO GUEVARA COVARRUBIAS y como compradora CYNTHIA YADIRA CABRERA CORTES, el título de propiedad fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha nueve de octubre de 1995, la actora procedió a realizar el correspondiente traslado de dominio a su nombre realizando el pago del impuesto predial y de agua, la actora estuvo poseyendo físicamente dicho inmueble hasta el mes de agosto del 2001, en fecha 10 de octubre del 2004, regreso al Estado de México percatándose que se encontraba una persona de nombre ANA ROMERO GUERRERO comentándole a los

vecinos que ella era la dueña, asimismo la demandada manifiesta en su contestación que se objetan y niegan todas y cada una de las pretensiones contenidas en los incisos A), B) y C), porque dicha actora carece de derecho y acción para reclamar las pretensiones que indica en su demanda inicial, A). Se le objeta y niega la pretendida declaración judicial, a través de sentencia definitiva de que la actora sea legítima y única persona que tiene dominio sobre el terreno y edificación construida sobre el inmueble materia del presente juicio, B).- Se objeta la desocupación y entrega del inmueble antes señalado y así mismo se niegan frutos y accesiones que pretende, C).- Se objeta y niega el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, asimismo manifiesta que el inmueble detallado ha sido ocupado por la familia del Sr. ANGEL ALEMAN QUIROZ, quien adquirió el inmueble desde el día 17 del mes de junio de 1980, mediante contrato privado de compra venta que celebraron por una parte el Sr. RAUL EDUARDO GUEVARA COVARRUBIAS, como vendedor y como comprador el Sr. ANGEL ALEMAN QUIROZ según contrato de fecha 17 de junio de 1980, asimismo en la reconvencción contrademanda a la Sra. MARIA ESTHER MENDIOLA PELAEZ VIUDA DE ALEMAN, por lo que con ese título se ha convertido en propietaria del referido inmueble, B).- El pago de gastos y costas del presente juicio que inicio la contra parte, empleando el dolo y mala fe, en contubernio con el Sr. RAUL EDUARDO GUEVARA COVARRUBIAS, C).- Demanda al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, la siguiente prestación.- La cancelación de la inscripción que aparecen esa dependencia a favor de la C. CYNTHIA YADIRA CABRERA CORTES del instrumento público número económico 95/695, escritura número 26655, volumen número 455 del folio número 48 frente, partida 571, foja 1312 número 5424, sección primera, fecha 9 de octubre de 1995, según folio real, C) se demanda el reconocimiento y declaración de legítima propietaria por usucapión del inmueble ubicado en calle Flor de Te, manzana 202, lote 32, colonia Villa de las Flores, municipio de Coacalco, Estado de México, a la C. MARIA ESTHER MENDIOLA PELAEZ VIUDA DE ALEMAN, por conducto de esta autoridad judicial, por haber acreditado en forma fehaciente y contundente la legitimidad de la adquisición y posesión del inmueble materia de este juicio, desde el 17 de junio de 1980 ha poseído la familia ALEMAN MENDIOLA por los últimos 25 años en concepto de propietarios con los atributos legales de ser una usucapión pacífica, pública y de buena fe, por tanto el Juez ordenó notificar y emplazar a RAUL EDUARDO GUEVARA COVARRUBIAS, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber a dichas personas física y jurídica que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López. Rúbrica.

528-A1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S.A.

Se hace saber que CONSUELO REYES VARGAS, bajo el número de expediente 772/2003, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de FRACCIONAMIENTO SAN

RAFAEL, S.A. respecto del lote 13, manzana 6 del FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, S.A., en Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 160.00 m2. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. con lote 12, al sur: 20.00 mts. con lote 14 y 15, al oriente: 08.00 mts. con calle Margnolia, al poniente: 08.00 mts. con lote 18. Solicitando la parte actora las siguientes prestaciones: A).- que se declare mediante sentencia ejecutoriada, que me he convertido en propietaria definitiva por usucapión el bien inmueble que más adelante se detalla. B).- La cancelación judicial que ordene la cancelación de la inscripción de dicho inmueble que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 421, volumen 33, libro 1, sección 1ª., de fecha 24 de abril de 1963 a favor de Fraccionamiento San Rafael S.A., cuyo documento se acompaña este escrito en original incluyendo desde luego el pago de derechos ante la Secretaría General de Gobierno, a efecto de que este documento más los enumerados en este punto sean considerados como base de mi acción en el presente juicio, señalando nuevamente bajo protesta de decir verdad de que a pesar de la búsqueda de la persona moral hoy demandada me he percatado que ya no se encuentra en el Estado de México, ni en el Distrito federal, en el domicilio señalado en el proemio de este escrito, y por lo tanto, no ha sido posible obtener la escritura pública correspondiente. C).- La inscripción a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que me declare como propietario del bien inmueble que se identifica más adelante, una vez concluido el presente juicio, y que será decretado mediante sentencia dictada por su señoría. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio genera, hasta su total determinación.

Por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil seis, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto al demandado FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL S.A., para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presenten a este Juzgado Primero Civil de Tlalnepantla, Estado de México, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado a los treinta días del mes de abril del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

528-A1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: ASCENCIO TRINIDAD NUÑEZ ITURBIDE.

En el expediente número 387/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GABRIEL NUÑEZ ITURBIDE EN CONTRA DE ASCENCIO TRINIDAD NUÑEZ ITURBIDE, cuyas prestaciones son: A).- La declaración judicial de que el suscrito tengo mejor derecho para poseer el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Huerfana", en el municipio de Almoloya del Río, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: ciento cuarenta y seis metros y colinda con camino Las Palmas, al sur: ciento tres metros con cincuenta

centímetros en dos líneas) y colinda con Sabino Hernández y cincuenta y dos metros con Agustín López, al oriente: 154.00 metros y colinda con Sabino Hernández, cuarenta y seis metros con cincuenta centímetros, con Sabino Hernández y al poniente: doscientos siete metros y colinda con camino al panteón, teniendo dicho inmueble una superficie aproximada de (veintiséis mil setecientos ochenta y seis metros cuadrados). B).- Como consecuencia de la prestación que antecede la restitución a favor del suscrito, del terreno en referencia con todos sus frutos y accesorios que de hecho y por derecho le correspondan. C).- El pago de los daños y perjuicios, ocasionados al suscrito, al haberse privado de la tenencia del predio motivo del presente juicio, por las consideraciones que hago valer más adelante. D).- El pago de gastos y costos judiciales que se originen por la tramitación del presente asunto y hasta su total solución narrando enseguida los hechos: 1.- El suscrito soy propietario del inmueble ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos, (paraje denominado "La Huerfana"), en el municipio de Almoloya del Río, el citado inmueble lo adquirí, mediante adjudicación a bienes de mis señores padres, como lo acredito con la copia certificada de la escritura pública número 17,855 (diecisiete mil ochocientos cincuenta y cinco), expedida ante la fe, del C. Licenciado Leopoldo Farrera Olmedo, Notario Público Número Cuarenta y Tres, del Estado de México, adjuntando a la misma escritura, Oficio No: HAT/SH/327/07, girado por el Secretario del Ayuntamiento de Tianguistenco, a petición del suscrito, lo anterior a efecto de acreditar que el predio en cuestión se encuentra fuera del territorio administrativo municipal de Tianguistenco, por ende el territorio administrativo municipal donde se encuentra ubicado el terreno en cuestión. Lo es, el municipio de Amoloya del Río. 2.- La escritura pública de referencia, se deriva de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de mis señores padres Miguel Núñez Castañeda y Leonor Iturbide Urriste, en mi carácter de único y universal heredero, de los antes citados, asimismo me permito también anexar al presente como anexo, dos: Original de la declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil seis: Ha efecto de acreditar lo extremos de que el suscrito soy legítimo propietario del inmueble en cita, toda vez que lo he poseído en concepto de dueño y poseedor de buena fe, pública, continua e ininterrumpida; recibos del pago del impuesto predial en los dos primeros y en el tercero es de traslación de dominio a favor del suscrito, pagos efectuados, por mis señores padres en fecha febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve, cuyos números de clave de pago son los siguientes: 1º No. 010200, de fecha diecisiete de febrero del año mil novecientos ochenta y nueve, realizado por mi señora madre; 2º No. 031000, de fecha diecisiete de febrero del año mil novecientos ochenta y nueve, 3º No. 080101, realizado a nombre de mi señor padre y en el que se podrá observar, el traslado de dominio a favor del suscrito en fecha febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve, asimismo dos recibos del pago del impuesto predial rústico, con No. 42590 y 42591, pagos realizados por el suscrito en fecha veintiséis de mayo del año dos mil cuatro, anexando también recibo del pago del impuesto predial No. 46815 realizado por el suscrito correspondiente al año del dos mil cinco y dos recibos más correspondientes a los años dos mil seis y dos mil siete, por el mismo concepto del impuesto predial, con números 57951 y 59291 respectivamente. 3.- A efecto de acreditar los extremos de mi acción, anexo al presente escrito como anexos, cuatro: en original, certificado de clave y valor catastral, con número de folio veinticuatro, manifestación catastral (altas), de fecha once de septiembre dos mil seis, certificación de propietario, expedido por el C. Secretario del Ayuntamiento Licenciado Alejandro Rafael Góngora Ortega, de fecha quince de enero del año mil novecientos noventa y nueve, cédula de manifestación predial, manifestación de valor catastral, con número de folio setenta y dos declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, con número de folio 1621 y por último, certificación de clave y valor catastral, folio número veinticuatro. 4.- Desde el año de mil novecientos ochenta y nueve, fecha en la que el suscrito he tenido en posesión material y jurídica el inmueble anteriormente descrito y

deslindado y he realizado actos de dominio y de posesión, tales como el de sembrar maíz, toda vez que el suscrito por mi edad avanzada (ochenta y siete años), y sin contar con otro ingreso económico más, me es de vital interés el contar con los recursos económicos, que obtengo de la venta del maíz, dichos ingresos los destino, para cubrir mis necesidades apremiantes de sobre vivencia, así como de atención médica, por tal motivo, me veo en la urgente e imperante necesidad de promover el presente juicio, a efecto de acreditar los extremos, de que el suscrito tengo mejor derecho de poseer el inmueble, ubicado y deslindado en la letra A del capítulo de prestaciones, así como en el hecho primero del presente escrito inicial; y con la finalidad de no seguir siendo afectado en mis intereses, que repercuten considerablemente en mi salud y mi economía. 5.- Ahora bien, da el caso que en el mes de abril del año inmediato anterior, fui despojado por el señor de nombre Arturo o (Valente) Flores Morales, del predio ubicado y deslindado en el primer hecho, de este capítulo, para lo cual inicié acta de averiguación previa, en el tercer turno de la agencia del ministerio público, adscrita a este municipio de Tianguistenco, recayéndole el número ST/III/751/06, lamentablemente la procuración de Justicia en nuestro país no es hasta esta fecha, nada eficaz, lo anterior lo comento, toda vez que el presunto responsable en el acta que inicié y que con antelación cito, resultado que era un servidor público, en el Ayuntamiento de Almoloya del Río, ocupando el cargo de Síndico Procurador, por tal motivo, esa agencia de representación social, remitió el acta que el suscrito iniciara, a las oficinas de responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia, sito en la Ciudad de Toluca, y en esas oficinas durmieron en sus laureles mi petición, toda vez que no le daban trámite, sin embargo, ante tanta insistencia por parte del suscrito, lo intentaron hacer, pero cuando se decidieron a darle trámite, el presunto responsable ya no era servidor público, pues ya había concluido su gestión como servidor público, perdiendo con ello más de ocho meses, ante tal circunstancia del hecho ocurrido con las autoridades encargadas de procurar justicia, lo único que conseguí fue perder tiempo y dinero, por otra parte el suscrito me vi, en la necesidad de contratar los servicios de un abogado profesional de la Ciudad de Toluca, que independientemente de ser muy costoso, no fue nada eficaz su asesoría y toda vez que fue hasta después de un año de haber iniciado el acta de averiguación previa de referencia cuando se giró la orden de presentación, siendo exacto el día tres del presente mes de mayo, ahora bien para el suscrito por la edad que actualmente tengo, me veo en la necesidad de distraer de sus actividades, a mi hijo y a su esposa, pues el suscrito como lo refiero no puedo desenvolverme por cuenta propia y con la distracción de tiempo para mis familiares, pues de momento tengo que vivir con ellos en la Ciudad de México, debido a mis tratamientos de las enfermedades que me aquejan, ahora bien en estos momentos el ahora demandado sigue haciendo actos de dominio en el predio de mi propiedad, lo anterior, lo cito debido: A que en días pasados mi dirigi con mi hijo de nombre Antonio Núñez Morales, con el propósito de saber que es lo que estaba pasando en el terreno de mi propiedad, encontrándonos a personas extrañas, sembrando el mismo terreno, al preguntarles que personas les había dado permiso de realizar dichos trabajo, me argumentaron esas mismas personas, contar con el permiso del señor Arturo Flores, que ésta persona los contrató para realizar dicho trabajo, así las cosas mediante acuerdo de fecha veintidós de junio del año dos mil siete, se ordenó el emplazamiento de Ascencio Trinidad Núñez Iturbide, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, es decir, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las ulteriores notificaciones en

términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el treinta de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1591.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: JOSE ZAMACONA CHAVEZ.

En el expediente marcado con el número 276/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA ISABEL MEJIA HEREDIA, en contra de JOSE ZAMACONA CHAVEZ y otro, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble ubicado en: calle Las Rosas sin número, lote 8, manzana 402, en la Colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.00 metros con calle de las Rosas, al sur: 7.95 metros con lote veintiocho, al oriente: 17.35 metros con lote nueve y al poniente: 17.40 metros con lote siete. Con una superficie total de: 137.50 metros cuadrados. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Sentencia Definitiva y C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, así mismo ignorando el domicilio del demandado JOSE ZAMACONA CHAVEZ, la Jueza Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil ocho, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes, se le harán en término de lo previsto por los artículos 1.165, 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por lista y Boletín Judicial, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta de abril del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

528-A1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PABLO RIVERA V.

La parte actora DULCE MICHELLE RODRIGUEZ OSNAYA, por su propio derecho en el expediente número: 65/08, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 48 cuarenta y ocho, de la manzana 27 veintisiete, de la Colonia Romero, Segunda Sección, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros y colinda con lote 47 cuarenta y siete, al sur: en 17.00 metros y colinda con lote 49 cuarenta y nueve, al oriente: en 9.00 metros y colinda con Prolongación de la calle Hidalgo, y al poniente: en 9.00 metros y colinda con lote 3 tres.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 16 dieciséis de abril del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

374-B1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

ROMULO IZQUIERDO SEGURA.

USUCAPION DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 3, MANZANA 177, FRACCIONAMIENTO VALLE DE LOS REYES, SEGUNDA SECCION, LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con Residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un Juicio Ordinario Civil usucapión, registrado en el expediente número 1053/2007, promovido por ISIDRA SANCHEZ MARCIAL, en contra de ROMULO IZQUIERDO SEGURA, respecto del lote de terreno número 3, manzana 177, Fraccionamiento Valle de Los Reyes, Segunda Sección, Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con lote 4, al sur: 20.00 metros y linda con lote 2, al oriente: 10.00 metros y linda con lote 24, y al poniente: 10.00 metros y linda con la calle 19; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados; lo anterior por encontrarse a nombre de ROMULO IZQUIERDO SEGURA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del lote de terreno citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día 24 de agosto del año de 1996, y que dicha posesión se deriva de un contrato de compraventa que celebró con SOFIA LIZARDO VELASCO, mismo que le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, ignorándose el domicilio de ROMULO IZQUIERDO SEGURA, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil: dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fíjese una copia del mismo en la puerta del Tribunal, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Los Reyes la Paz, México, a veintitrés de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

375-B1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ESPERANZA PEREA SUAREZ DE DIAZ.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA GLORIA DIAZ Y PEREA, le demanda en el expediente número 184/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por usucapión (prescripción positiva) respecto del lote de terreno número 11, manzana 91, número 311, de las calles de Cordobanes de la Colonia Evolución Poniente, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.82 metros con lote 10, al sur: 17.82 metros con lote 12, al oriente: 09.00 con el lote 38, al poniente: 09.00 con calle Cordobanes. Con una superficie de: 151.38 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos:

En fecha 30 de septiembre de 1999 celebró contrato privado de compraventa con la señora ESPERANZA PEREA SUAREZ DE DIAZ, respecto del inmueble antes mencionado y del cual tiene la posesión en concepto de propietaria, mismo que posee desde la fecha antes mencionada, en calidad de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, en el inmueble se han realizado construcciones y mejoras por cuenta de MARIA GLORIA DIAZ Y PEREA con dinero de su propio peculio, de igual manera se encuentra al corriente de los pagos de impuesto predial y pago de agua, servicio de suministro de electivo y otros.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

376-B1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 102/2008.

DEMANDADO: SERGIO MORENO MENDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de abril del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento al demandado SERGIO MORENO MENDEZ, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: RAUL VAZQUEZ ORNELAS Y GRACIELA SUCAR JUAREZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno 11, de la manzana 80, de la Colonia Campesre Guadalupana de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 10, al sur: 20.00 metros con lote 12, al oriente: 10.00 metros con lote 31, y al poniente: 10.00 con calle Diecisiete, con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Manifestando que detentan su posesión en concepto de propietarios, desde el trece de julio de mil novecientos setenta y nueve, fecha en que lo adquirieron mediante contrato de compraventa que celebraron con el demandado SERGIO MORENO MENDEZ, en la cantidad de veinte mil pesos, precio que fue pagado en su totalidad y que al

momento de la celebración de la compraventa, el demandado les entregó la posesión física y material del lote de terreno y que dicha posesión la han detentado en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, y que con recursos de su propio peculio han construido casa habitación y le han hecho las mejoras necesarias para habitarlo, cumpliendo con las contribuciones fiscales y pago de los servicios derivados de la posesión que ejercen asimismo manifiestan que el lote de terreno que pretenden usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida 522, volumen 14, libro primero, sección primera de tres de julio de 1968 a favor del demandado. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

377-B1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE MARTINEZ RICAÑO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSE SABAS JORGE MARTINEZ GUERRERO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, sobre usucapión en el expediente número: 35/2008, las siguientes prestaciones: 1).- La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en la calle Acapulco número treinta y cinco (35), Colonia El Chamizal, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se identifica como lote cincuenta (50) letra "A", manzana cincuenta y nueve (59), 2.- La cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en el municipio de Tlalneptlá, Estado de México, del inmueble objeto del presente juicio inscripción que aparece a favor de la demandada que obra bajo la partida 359, volumen 497, libro primero, sección primera, de fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y dos, para que en su momento se declare que el actor se ha convertido en propietario del referido inmueble y se inscriba a favor del suscrito. 3).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origina. Comunicando a usted que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintisiete de abril del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

378-B1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 808/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado JAVIER MEJIA CEBALLOS, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de CLAUDIO HERNANDEZ RUIZ Y ADRIANA RAMIREZ PEÑA, por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, se señalaron las doce horas del día nueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Rancho Grande número 60-C, lote E, número interior bloque 20, módulo I, departamento 301, colonia Infonavit San Francisco, conjunto vertical La Providencia, Metepec, código postal 52176, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.50 metros con área común verde, al este: 3.15 metros con área común verde, al oeste: 2.15 metros con área común verde, al sur: 3.00 metros con área común verde, al norte: 3.15 metros con área común verde, al este: en 1.35 metros con área común verde, al noroeste: 1.10 metros con área común verde, al sur: 4.90 metros con área común verde, al noroeste: 3.65 metros con área común escalera, al oeste: 1.35 metros con área común verde, con una superficie de construcción 57.00 metros cuadrados, con superficie de terreno de 53.00 metros cuadrados, inscrito en el volumen 339, libro primero, sección primera, partida 1153 de fecha 17-XI-93 sirviendo de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que por este conducto se convocan postores, los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando por lo menos siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, mismos que se expiden a los trece días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1716.-15, 21 y 27 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DEL ARRENDAMIENTO
INMOBILIARIO DEL DISTRITO FEDERAL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio de controversia de arrendamiento inmobiliario, promovido por ORTEGA PENICHE VERONICA, en contra de GUILLERMINA LOPEZ DE ORDONEZ, expediente número 256/06, el C. Juez Trigésimo Segundo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, celebró audiencia de remate que a la letra dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día veintitrés de abril del dos mil ocho, día y hora señalado en proveído dictado en audiencia del veintiuno de febrero del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda y pública subasta del inmueble embargado en este juicio, ubicado en Bosque del Río Frío número 49, Colonia La Herradura, en Huixquilucan, Estado de México, en el Juzgado Trigésimo Segundo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, ante el C. Juez SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZALEZ y C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe... abierta la audiencia por el C. Juez: Se hace constar que no existe promociones pendientes por ser acordadas... La Secretaría certifica que en este momento al ser las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, al transcurrir la media hora concedida en términos del artículo 579 del Código Adjetivo, no comparecen postores, por lo que atento a lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, la parte actora por conducto de su mandatario judicial manifestó: ... El C. Juez Acuerda: como lo solicita el Mandatario Judicial de la parte actora, para que tenga verificativo la tercera subasta en pública almoneda, sin sujeción a tipo del inmueble

embargado en este juicio a GUILLERMINA LOPEZ DE ORDONEZ, en Bosque del Río Frío número 49, Colonia La Herradura, en Huixquilucan, Estado de México, se señalan las once horas con treinta minutos del día seis de junio del dos mil ocho, para lo cual convóquense postores por edictos, los que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "EL SOL DE MEXICO", y tomando en consideración que el inmueble a comento se encuentra fuera de la competencia de este juzgado, gírese exhorto de estilo con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Huixquilucan, Estado de México para que por su conducto y en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva ordenar la publicación de los citados edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado respectivo, facultándolo desde este momento para que acuerde todo tipo de promociones y medidas necesarias para ello, lo anterior en el entendido de que deberán mediar entre una y otra publicación de dichos edictos siete días hábiles, y entre la última fecha y la fecha de remate igual plazo, en el entendido de que los postores deberán exhibir el depósito por el equivalente a por lo menos el diez por ciento de su postura, atento a lo que establece el artículo 584 de la Ley Adjetiva, haciendo de su conocimiento que el valor del inmueble que reflejó el avalúo asciende a \$ 4,310,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), con lo que se da por terminada la presente audiencia siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, firmando al calce el compareciente, en unión del C. Juez y C. Secretario de Acuerdos quién autoriza y da fe.

La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ana Bertha Rodríguez González.-Rúbrica. 1740.-16 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EDUARDO ZUÑIGA ESPARZA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARIA ISABEL GALLARDO CAMACHO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, en el expediente número 954/2007, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión en mi favor, respecto del inmueble Calle 9, lote 7, de la manzana 60, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. B).- En consecuencia la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de EDUARDO ZUÑIGA ESPARZA, y la correspondiente a mi favor, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 metros con la calle Nueve, al sureste: en 7.00 metros con lote 14, al noreste: en 12.00 metros, con lote 8, y al suroeste: en 12 metros con lote 6, y una superficie de 84.00 metros cuadrados. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

• 1732.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 422/2007

EDMUNDO FELIX JIMENEZ LUNA.

En el expediente 422/2007, DIONISIO IGNACIO VERA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapión en contra de EDMUNDO FELIX JIMENEZ LUNA Y ARCADIA ARISTA MONTIEL, respecto del predio ubicado en calle Gerrada Gardenias, lote 6, manzana 10, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, anteriormente se le conocía como predio denominado "Apapasco" "El Grande", ubicado al noreste del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de EDMUNDO FELIX JIMENEZ LUNA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros con calle Gardenias; al sur: 18.50 metros con lote 7; al oriente: 7.00 metros con lote número 5; y al poniente 7.00 metros con calle Juanitas, con una superficie total de 129.50 metros cuadrados exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, celebrado por la señora ARCADIA ARISTA MONTIEL, como vendedora, y como comprador DIONISIO IGNACIO VERA, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de domicilio de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de EDMUNDO FELIX JIMENEZ LUNA, haciéndose saber al demandado, quien deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracción I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los once de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1743.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 175/2008

DEMANDADA: TERESA MARTINEZ GUAPILLO

JOSE LUIS HERNANDEZ HERRERA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 33, de la manzana 36, de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 32; al sur: 16.82 metros con lote 34; al oriente: 9.00 metros con calle 73; al poniente: 9.00 metros con lote 8, con una superficie de 151.38 metros cuadrados; manifestando que desde el día 5 de diciembre de 1987, celebó contrato de compraventa con la C. AMALIA HUERTA GUAPILLO, en su carácter de vendedora, dándole inmediata posesión física y material de dicho inmueble, la cual ha sido de manera pública, continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, desde hace más de veinte años. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no

hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. 1743.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE CANTEROS GUERRERO Y MARIANO LOPEZ AROZQUETA.

Por este conducto se le hace saber que: SANDRA LOPEZ SANCHEZ, le demanda en el expediente número 09/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión del lote de terreno número 27 de la manzana 8, de la Colonia El Sol de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 26, al sur: 20.00 metros con lote 28, al oriente: 10.00 metros con calle 10, al poniente: 10.00 metros con lote 12. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida 719, volumen 113, libro 1º, Sección 1ª. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 10 de febrero de 1994, entró en posesión del inmueble materia de este Juicio, en razón del contrato de compraventa que celebró con MARIANO LOPEZ AROZQUETA, quien en esa misma fecha le dio posesión de dicho inmueble y desde esa fecha lo ha poseído ejerciendo actos de dominio sobre éste, en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando mejoras en dicho inmueble, que adquirió de manera lícita con dinero de su propio peculio. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación, de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación, a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

430-B1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente 144/2008, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por SANTOS PAREDES ARIAS en contra de URBANIZADORA TLAL-MEX,

S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento por el demandado de la firma y escrituración respecto del lote de terreno número siete (7) de la manzana veinticinco-A (25-A), de la Sección Primera del Fraccionamiento Jardines de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, México, mismo que en la actualidad esta reconocido como calle Jacarandas número trece (13), Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52978; B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil ocho (2008), ordenó emplazar a la parte demandada URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expide a los veinticuatro (24) días de mes de abril de dos mil ocho (2008)-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

569-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

A: FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Que en el expediente número 19/2007, TEBO, S.A. DE C.V., promueve juicio ordinario civil en contra de DAVID MEJIA PEREZ, FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Y OTROS demandándoles, las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial consistente en que TEBO, S.A. DE C.V., es la legítima y legal propietaria del predio denominado "Calvario Segundo", ubicado en calle 5 de Febrero s/n (sin número), en Tecámac, Estado de México; b) La declaración judicial por medio de la cual se reconozca que TEBO, S.A. DE C.V., tiene derecho real sobre el predio denominado "CALVARIO SEGUNDO"; c) La declaración judicial consistente en que existen antecedentes registrales ininterrumpidos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Otumba, Estado de México, a favor de TEBO, S.A. DE C.V. (antes TEBO, S.A.), respecto de la operación de compraventa celebrada el 25 de mayo de 1982 entre José Manuel García Rodríguez y María Amparo Grana Menéndez de García como parte vendedora y Tebo, S.A. (actualmente Tebo, S.A. de C.V.), como parte compradora, respecto del predio denominado "Calvario Segundo"; d) Como consecuencia de la prestación que antecede, la declaración judicial consistente en que ha existido una cadena ininterrumpida de operaciones de compraventa respecto del predio denominado "Calvario Segundo", adquirido por Tebo, S.A. de C.V., el 25 de mayo de 1982 a José Manuel García Rodríguez y María Amparo Grana Menéndez de García; e) La declaración judicial, consistente en que el predio denominado "Calvario Segundo" y el denominado "El Calvario", son el mismo predio o inmueble; f) La declaración judicial, consistente en que Tebo, S.A. de C.V., (antes Tebo, S.A.), es la legítima y legal propietaria del predio denominado "El Calvario"; g) La declaración judicial por medio de la cual se reconozca que Tebo, S.A. de C.V., (antes Tebo, S.A.) tiene un derecho real sobre el predio denominado "El Calvario"; h) La

declaración de nulidad del acto jurídico consistente en la operación de compraventa celebrada el 2 de febrero de 1973 entre AMALIA PINEDA MARTINEZ como parte vendedora y DAVID MEJIA PEREZ como parte compradora, respecto del predio denominado "El Calvario", ratificado ante el Síndico Procurador Municipal del municipio de Tecámac, Estado de México, el 6 de febrero de 1973; i) Como consecuencia de la prestación anterior, la declaración judicial de nulidad de la certificación de ratificación de contrato efectuada por parte del Síndico Procurador Municipal del municipio de Tecámac, Estado de México, el 6 de febrero de 1973; j) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h) e i) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de las diligencias de inmatriculación administrativa promovidas por DAVID MEJIA PEREZ y tramitadas ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, con número de expediente 1366/1992; k) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i) y j) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento a juicio, practicada por el actuario adscrito al Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el 19 de abril de 1999, solo en tratándose del embargo del bien inmueble denominado "El Calvario", propiedad de Tebo, S.A. de C.V.; l) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j) y k) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la diligencia o audiencia de remate en primera almoneda, celebrada el 13 de septiembre de 2000, a las 9:30 (nueve treinta) horas, dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, con el número de expediente 125/1999, correspondiente a la Secretaría de este juzgado, respecto del inmueble denominado "El Calvario"; m) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k) y l) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la sentencia de fecha 19 de septiembre del 2000, dictada por el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro de los autos de JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, expediente número 125/1999; n) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l) y m) que anteceden, la declaración judicial de nulidad del convenio sin fecha, celebrado entre FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., DAVID MEJIA PEREZ y JUAN ALBERTO GARCIA REYES exhibido ante el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, expediente número 125/1999, mediante escrito presentado el cinco de marzo del dos mil uno, a través de la oficialía de partes de dicho juzgado, en tratándose de sus cláusulas segunda, tercera y cuarta, al referirse las mismas al predio denominado "El Calvario" y ser este propiedad de Tebo, S.A. de C.V.; ñ) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) que anteceden, la declaración judicial, de nulidad de la diligencia de lanzamiento de fecha 10 de septiembre de 2002, practicada por el actuario adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México y mediante la cual se dio cumplimiento a lo ordenado por el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el sentido de entregar la posesión del inmueble embargado a FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., practicada en el inmueble denominado "El Calvario"; o) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y ñ) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la adjudicación por remate que en cumplimiento a resolución judicial otorgó DAVID MEJIA PEREZ a favor de JUAN ALBERTO GARCIA REYES, respecto

del predio denominado "El Calvario" y que se contiene en el acta 32864, de fecha 9 de marzo de 2002, tirada ante la fe del Licenciado RAUL SICILIA ALAMILLA, Notario Público número 1 de Tula de Allende, Hidalgo; p) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ) y o) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del inmueble denominado "El Calvario", otorgado por JUAN ALBERTO GARCIA REYES y que se contiene en el instrumento notarial número 13288, de fecha diez de junio del dos mil cinco, tirado ante la fe del Licenciado PABLO MARTINEZ ROMERO, Notario Público Número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo; q) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o) y p) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del predio denominado "El Calvario", otorgada por JUAN ALBERTO GARCIA REYES, así como de la operación de compraventa celebrada entre JUAN ALBERTO GARCIA REYES como parte vendedora y el municipio DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, como parte compradora, respecto del predio denominado "El Calvario", las cuales se contienen en el instrumento notarial 13288, de feb. 10 de junio del 2005, tirado ante la fe del Licenciado PABLO MARTINEZ ROMERO, Notario Público número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, Estado de México; r) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del predio denominado "El Calvario", otorgada por JUAN ALBERTO GARCIA REYES, respecto del terreno número 2 (dos), proveniente de la subdivisión de dicho predio, la cual se contiene en el instrumento notarial 13509, tirada ante la fe del Licenciado PABLO MARTINEZ ROMERO, Notario Público número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, Estado de México; s) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q) y r) que anteceden, la declaración judicial de nulidad del acto jurídico consistente en la operación de compraventa celebrada entre JUAN ALBERTO GARCIA REYES como parte vendedora y FELICIANO MARTINEZ VIDAL como parte compradora, respecto del lote de terreno identificado con el número 2 (dos), resultante de la subdivisión del lote de terreno número 2 (dos), proveniente a su vez de la subdivisión del terreno denominado "El Calvario", la cual se contiene en el instrumento notarial 17495, de fecha 19 de octubre de 2005, tirada ante la fe del Licenciado GABRIEL NAVARRETE ALEMAN, Notario Público número 4 de Tizayuca, Hidalgo; t) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) que anteceden, la destrucción retroactiva de todos y cada uno de los efectos que hubieran producido los actos jurídicos de los efectos que hubieran producido los actos jurídicos cuya nulidad se reclama en este juicio; u) Como consecuencia de la procedencia de las prestaciones anteriores, el pago de los daños y perjuicios que se han causado a Tebo, S.A. de C.V. (antes Tebo, S.A.) y aquellos que se le sigan causando, con motivo de los hechos ilícitos en que dichos codemandados han incurrido, los cuales deberán cuantificarse y determinarse en ejecución de sentencia a juicio de peritos; de conformidad con los hechos que se narran; v) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. En fecha veintiséis de febrero del dos mil siete este juzgado admite la competencia para seguir conociendo de este negocio, toda vez que la Décima Primera Sala Civil del Distrito Federal, declaro procedente la incompetencia por declinatoria interpuesta por el codemandado FELICIANO MARTINEZ VIDAL, ordenándose por auto de fecha catorce de noviembre del año en curso, emplazar al demandado FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de

treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expiden los presentes el día veintiocho de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

569-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

A: DAVID MEJIA PEREZ.

Que en el expediente número 19/2007, TEBO, S.A. DE C.V., promueve juicio ordinario civil en contra de DAVID MEJIA PEREZ, JUAN ALBERTO GARCIA REYES Y OTROS, demandándoles, las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial consistente en que TEBO, S.A. DE C.V., es la legítima y legal propietaria del predio denominado "Calvario Segundo", ubicado en calle 5 de Febrero s/n (sin número), en Tecámac, Estado de México; b) La declaración judicial por medio de la cual se reconozca que TEBO, S.A. DE C.V., tiene derecho real sobre el predio denominado "CALVARIO SEGUNDO"; c) La declaración judicial consistente en que existen antecedentes registrales ininterrumpidos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Otumba, Estado de México, a favor de Tebo, S.A. DE C.V. (antes Tebo, S.A.), respecto de la operación de compraventa celebrada el 25 de mayo de 1982 entre José Manuel García Rodríguez y María Amparo Grana Menéndez de García como parte vendedora y Tebo, S.A. (actualmente Tebo, S.A. de C.V.), como parte compradora, respecto del predio denominado "Calvario Segundo"; d) Como consecuencia de la prestación que antecede, la declaración judicial consistente en que ha existido una cadena ininterrumpida de operaciones de compraventa respecto del predio denominado "Calvario Segundo", adquirido por Tebo, S.A. de C.V., el 25 de mayo de 1982 a José Manuel García Rodríguez y María Amparo Grana Menéndez de García; e) La declaración judicial, consistente en que el predio denominado "Calvario Segundo" y el denominado "El Calvario", son el mismo predio o inmueble; f) La declaración judicial, consistente en que Tebo, S.A. de C.V., (antes Tebo, S.A.), es la legítima y legal propietaria del predio denominado "El Calvario"; g) La declaración judicial por medio de la cual se reconozca que Tebo, S.A. de C.V., (antes Tebo, S.A.) tiene un derecho real sobre el predio denominado "El Calvario"; h) La declaración de nulidad del acto jurídico consistente en la operación de compraventa celebrada el 2 de febrero de 1973 entre AMALIA PINEDA MARTINEZ como parte vendedora y DAVID MEJIA PEREZ como parte compradora, respecto del predio denominado "EL Calvario", ratificado ante el Síndico Procurador Municipal del municipio de Tecámac, Estado de México, el 6 de febrero de 1973; i) Como consecuencia de la prestación anterior, la declaración judicial de nulidad de la certificación de ratificación de contrato efectuada por parte del Síndico Procurador Municipal del municipio de Tecámac, Estado de México, el 6 de febrero de 1973; j) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h) e i) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de las diligencias de inmatriculación administrativa promovidas por DAVID MEJIA PEREZ y tramitadas ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, con número de

expediente 1366/1992; k) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i) y j) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento a juicio, practicada por el actuario adscrito al Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el 19 de abril de 1999, solo en tratándose del embargo del bien inmueble denominado "El Calvario", propiedad de Tebo, S.A. de C.V.; l) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j) y k) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la diligencia o audiencia de remate en primera almoneda, celebrada el 13 de septiembre de 2000, a las 9:30 (nueve treinta) horas, dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, con el número de expediente 125/1999, correspondiente a la Secretaría A de este juzgado, respecto del inmueble denominado "El Calvario"; m) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k) y l) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la sentencia de fecha 19 de septiembre del 2000, dictada por el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro de los autos de JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, expediente número 125/1999; n) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l) y m) que anteceden, la declaración judicial de nulidad del convenio sin fecha, celebrado entre FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., DAVID MEJIA PEREZ y JUAN ALBERTO GARCIA REYES exhibo ante el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, expediente número 125/1999, mediante escrito presentado el cinco de marzo del dos mil uno, a través de la oficialía de partes de dicho juzgado, en tratándose de sus cláusulas segunda, tercera y cuarta, al referirse las mismas al predio denominado "El Calvario" y ser este propiedad de Tebo, S.A. de C.V.; ñ) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la diligencia de lanzamiento de fecha 10 de septiembre de 2002, practicada por el actuario adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México y mediante la cual se dio cumplimiento a lo ordenado por el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el sentido de entregar la posesión del inmueble embargado a FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., practicada en el inmueble denominado "El Calvario"; o) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y ñ) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del inmueble denominado "El Calvario", otorgada por JUAN ALBERTO GARCIA REYES y que se contiene en el acta 32864, de fecha 9 de marzo de 2002, tirada ante la fe del Licenciado RAUL SICILIA ALAMILLA, Notario Público número 1 de Tula de Allende, Hidalgo; p) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ) y o) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del inmueble denominado "El Calvario", otorgada por JUAN ALBERTO GARCIA REYES y que se contiene en el instrumento notarial número 13288, de fecha diez de junio del dos mil cinco, tirado ante la fe del Licenciado PABLO MARTINEZ ROMERO, Notario Público Número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo; q) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o) y p) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del predio denominado "El Calvario", otorgada por JUAN

ALBERTO GARCIA REYES, así como de la operación de compraventa celebrada entre JUAN ALBERTO GARCIA REYES como parte vendedora y el municipio DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, como parte compradora, respecto del predio denominado "El Calvario", las cuales se contienen en el instrumento notarial 13288, de feb. 10 de junio del 2005, tirado ante la fe del Licenciado PABLO MARTINEZ ROMERO, Notario Público número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, Estado de México; r) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del predio denominado "El Calvario", otorgada por JUAN ALBERTO GARCIA REYES, respecto del terreno número 2 (dos), proveniente de la subdivisión de dicho predio, la cual se contiene en el instrumento notarial 13509, tirada ante la fe del Licenciado PABLO MARTINEZ ROMERO, Notario Público número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, Estado de México; s) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q) y r) que anteceden, la declaración judicial de nulidad del acto jurídico consistente en la operación de compraventa celebrada entre JUAN ALBERTO GARCIA REYES como parte vendedora y FELICIANO MARTINEZ VIDAL como parte compradora, respecto del lote de terreno identificado con el número 2 (dos), resultante de la subdivisión del lote de terreno número 2 (dos), proveniente a su vez de la subdivisión del terreno denominado "El Calvario", la cual se contiene en el instrumento notarial 17495, de fecha 19 de octubre de 2005, tirada ante la fe del Licenciado GABRIEL NAVARRETE ALEMÁN, Notario Público número 4 de Tizayuca, Hidalgo; t) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) que anteceden, la destrucción retroactiva de todos y cada uno de los efectos que hubieran producido los actos jurídicos de los efectos que hubieran producido los actos jurídicos cuya nulidad se reclama en este juicio; u) Como consecuencia de la procedencia de las prestaciones anteriores, el pago de los daños y perjuicios que se han causado a Tebo, S.A. de C.V. (antes Tebo, S.A.) y aquellos que se le sigan causando, con motivo de los hechos ilícitos en que dichos codemandados han incurrido, los cuales deberán cuantificarse y determinarse en ejecución de sentencia a juicio de peritos; de conformidad con los hechos que se narran; v) El pago de daños y perjuicios que se han causado a Tebo, S.A. de C.V., (antes Tebo, S.A.), y aquellos que se le sigan causando, como motivo de la venta de cosa ajena en que dicha demandada ha incurrido, respecto del predio denominado "El Calvario", los cuales deberán cuantificarse y determinarse en ejecución de sentencia a juicio de peritos, de conformidad con los hechos que se narran a lo largo del presente; w) El pago de daños y perjuicios que se han causado a Tebo, S.A. de C.V. (antes Tebo, S.A.) y aquellos que se le sigan causando, con motivo de los hechos ilícitos en que dicha codemandada han incurrido, así como por obrar en contra de las buenas costumbres, los cuales serán cuantificados y determinados en ejecución de sentencia a juicio de peritos; de conformidad con los hechos que se narran a lo largo del presente; x) El pago de daños y perjuicios que se han causado a Tebo, S.A. de C.V. (antes Tebo, S.A.) y aquellos que se le continúan causando, con motivo de los actos jurídicos que ha ejecutado en contra de una ley prohibitiva como lo es el Código Civil para el Estado de México sus artículos 7.552 y 7.553, los cuales se contienen en el contrato de compraventa de fecha 02 de febrero de 1973 y en las diligencias de inmatriculación administrativa promovidas por David Mejía Pérez ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, con el número de expediente 1366/92, los cuales serán cuantificados y determinados en ejecución de sentencia a juicio de peritos, de conformidad con los hechos que se narran a lo largo del presente; y) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. En fecha veintiséis de febrero del dos mil siete este juzgado admite la competencia para seguir conociendo de este negocio, toda vez que la Décima Primera Sala Civil del Distrito Federal, declaró procedente la incompetencia por

declinatoria interpuesta por el codemandado FELICIANO MARTINEZ VIDAL, ordenándose por auto de fecha treinta de enero del año en curso, emplazar a DAVID MEJIA PEREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, previéndolo para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expiden los presentes el día once de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

569-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 396/2006.

ANDREA GARCIA ESTRADA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 396/2006, relativo al juicio ordinario civil rescisión de contrato en contra de PABLO LEGUIZAMO GONZALEZ Y ROSA MARIA GONZALEZ FLORES en su calidad de ARRENDATARIOS Y MA. DEL CARMEN FLORES MARTINEZ en su carácter de DEUDORA SOLIDARIA Y FIADORA, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Lago Guanacacha número 14, lote 8, manzana 18, en la Sección Lagos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se demandan las prestaciones siguientes: a).- La rescisión del contrato de arrendamiento suscrito el día dos de julio del dos mil cuatro respecto del inmueble ubicado en la calle Lago Guanacacha número 14, lote 8, en la Sección Lagos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; b).- Demando de los señores PABLO LEGUIZAMO GONZALEZ Y ROSA MARIA GONZALEZ FLORES, la desocupación y entrega del inmueble arrendado; c).- Demando de los señores PABLO LEGUIZAMO GONZALEZ Y ROSA MARIA GONZALEZ FLORES la entrega del inmueble arrendado al corriente en pago de servicios; d).- El pago de la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) del pago de la renta del mes de junio del 2006, \$ 26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pensiones rentísticas, el pago total de rentas adeudadas; e).- El pago de pensiones rentísticas; f).- El pago de la cantidad de \$ 8,250.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por intereses moratorios; g).- Demando el pago de lo que resulte de calcular los intereses moratorios; h).- Demando el pago de los daños, deterioros y desperfectos que hayan ocasionado en la localidad arrendada; i).- Demando el pago de \$ 7,800.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/M.N.) en concepto de pena convencional. Lo anterior en razón de que la actora señala en sus hechos que la parte demandada se ha abstenido de pagar las percepciones rentísticas a partir de mes de junio de año dos mil seis, hasta la presente fecha. Toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el

Estado de México, se ordena emplazar a las demandadas MARIA DEL CARMEN FLORES MARTINEZ Y ROSA MARIA GONZALEZ FLORES, por medio de edictos, se ordena publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlas se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista que se publica en los estrados de este juzgado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, doce de mayo del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

569-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

A: AMALIA PINEDA MARTINEZ.

Que en el expediente número 19/2007, TEBO S.A. DE C.V., promueve juicio ordinario civil en contra de DAVID MEJIA PEREZ, JUAN ALBERTO GARCIA REYES Y OTROS, demandándoles las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial consistente en que TEBO S.A. DE C.V., es la legítima y legal propietaria del predio denominado "Calvario Segundo", ubicado en calle 5 de Febrero s/n (sin número) en Tecamac, Estado de México, b).- La declaración judicial por medio de la cual se reconozca que TEBO S.A. DE C.V., tiene derecho real sobre el predio denominado "Calvario Segundo". c).- La declaración judicial consistente en que existen antecedentes registrales ininterrumpidos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Otumba, Estado de México, a favor de TEBO S.A. DE C.V., (antes Tebo S.A.) respecto de la operación de compraventa celebrada el 25 de mayo de 1982 entre JOSE MANUEL GARCIA RODRIGUEZ Y MARIA AMPARO GRANA MENENDEZ DE GARCIA como parte vendedora y TEBO S.A. (actualmente Tebo S.A. de C.V.) como parte compradora, respecto del predio denominado "Calvario Segundo", d).- Como consecuencia de la prestación que antecede, la declaración judicial consistente en que ha existido una cadena ininterrumpida de operaciones de compraventa respecto del predio denominado "Calvario Segundo", adquirido por Tebo S.A. de C.V., el 25 de mayo de 1982 a JOSE MANUEL GARCIA RODRIGUEZ Y MARIA AMPARO GRANA MENENDEZ DE GARCIA, e).- La declaración judicial, consistente en el que el predio denominado "Calvario Segundo" y el denominado "El Calvario", son el mismo predio o inmueble. f).- La declaración judicial, consistente en que Tebo S.A. de C.V. (antes Tebo S.A.) es la legítima y legal propietaria del predio denominado "El Calvario". g).- La declaración judicial por medio de la cual se reconozca que Tebo S.A. de C.V. (antes Tebo S.A.) tiene un derecho real sobre el predio denominado "El Calvario", h).- La declaración de nulidad del acto jurídico consistente en la operación de compraventa celebrada el 2 de febrero de 1973 entre AMALIA PINEDA MARTINEZ como parte vendedora y DAVID MEJIA PEREZ como parte compradora, respecto del predio denominado "El Calvario", ratificado ante el Síndico Procurador Municipal del Municipio de Tecamac, Estado de México, el 6 de febrero de 1973, i).- Como consecuencia de la prestación anterior, la declaración judicial de nulidad de la certificación de ratificación de contrato efectuada por parte de Síndico Procurador Municipal del municipio de Tecamac, Estado de México, el 6 de febrero de 1973, j).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), e), i) que

antecedentes, la declaración judicial de nulidad de las diligencias de inmatriculación administrativa promovidas por DAVID MEJIA PEREZ y tramitadas ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Otumba, Estado de México, con número de expediente 1366/1992. k).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i) y j). que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento a juicio, practicada por el actuario adscrito al Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el 19 de abril de 1999, solo en tratándose del embargo del bien inmueble denominado "El Calvario", propiedad de Tebo S.A. de C.V. l).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j) y k) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la diligencia o audiencia de remate en primera almoneda, celebrada el 13 de septiembre de 2000, a las 9:30 (nueve treinta) horas dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, con el número de expediente 125/1999, correspondiente a la Secretaría A de dicho Juzgado, respecto del inmueble denominado "El Calvario". m).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k) y l) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la sentencia de fecha 19 de septiembre del 2000, dictada por el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro de los autos de juicio ejecutivo mercantil, promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, expediente número 125/1999, n).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l) y m) que anteceden, la declaración judicial de nulidad del convenio sin fecha, celebrado entre FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL S.A. DE C.V., DAVID MEJIA PEREZ y JUAN ALBERTO GARCIA REYES exhibido ante el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, expediente número 125/1999, mediante escrito presentado el cinco de marzo del dos mil uno, a través de la Oficialía de partes de dicho Juzgado, en tratándose de sus cláusulas segunda, tercera y cuarta, al referirse las mismas al predio denominado "El Calvario" y ser este propiedad de Tebo, S.A. de C.V., ñ).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la diligencia de lanzamiento de fecha 10 de septiembre de 2002, practicada por el Actuario adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, y mediante la cual se dio cumplimiento a lo ordenado por el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el sentido de entregar la posesión del inmueble embargado a FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL S.A. DE C.V., practicada en el inmueble denominado "El Calvario", o) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y ñ) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la adjudicación por remate que en cumplimiento a resolución judicial otorgó DAVID MEJIA PEREZ a favor de JUAN ALBERTO GARCIA REYES, respecto del predio denominado "El Calvario" y que se contiene en el acta 32864, de fecha 9 de marzo de 2002, tirada ante la fe del Licenciado RAUL SICILIA ALAMILLA, Notario Público Número 1 de Tula de Allende, Hidalgo. P).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ) y o) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del inmueble denominado "El Calvario", otorgado por JUAN ALBERTO GARCIA REYES y que se contiene en el instrumento notarial número 13288, de fecha diez de junio del dos mil cinco, tirado ante la fe del Licenciado Pablo Martínez Romero, Notario Público Número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo. q).- Como

consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o) y p) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del predio denominado "El Calvario", otorgada por JUAN ALBERTO GARCIA REYES, así como de la operación de compraventa celebrada entre JUAN ALBERTO GARCIA REYES como parte vendedora y el municipio de Tecámac, Estado de México, como parte compradora, respecto del predio denominado "El Calvario", las cuales se contienen en el instrumento notarial 13288, de feb. 10 de junio del 2005, tirado ante la fe del Licenciado Pablo Martínez Romero, Notario Público Número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, Estado de México, r).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) y p) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del predio denominado "El Calvario", otorgada por JUAN ALBERTO GARCIA REYES, respecto del terreno número 2 (dos), proveniente de la subdivisión de dicho predio, la cual se contiene en el instrumento notarial 13509, tirada ante la fe del Licenciado Pablo Martínez Romero, Notario Público Número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, Estado de México, s).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q) y r) que anteceden, la declaración judicial de nulidad del acto jurídico consistente en la operación de compraventa celebrada entre JUAN ALBERTO GARCIA REYES como parte vendedora y FELICIANO MARTINEZ VIDAL como parte compradora, respecto del lote de terreno identificado con el número 2 (dos), resultante de la subdivisión del lote de terreno número 2 (dos), proveniente a su vez de la subdivisión del terreno denominado "El Calvario", la cual se contiene en el instrumento notarial 17495, de fecha 19 de octubre de 2005, tirada ante la fe del Licenciado Gabriel Navarrete Alemán, Notario Público Número 4 de Tizayuca, Hidalgo, t).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) que anteceden, la destrucción retroactiva de todos y cada uno de los efectos que hubieran producido los actos jurídicos de los efectos que hubieran producido los actos jurídicos cuya nulidad se reclama en este juicio, u).- Como consecuencia de la procedencia de las prestaciones anteriores, el pago de los daños y perjuicios que se han causado a Tebo S.A. de C.V. (antes Tebo S.A) y aquellos que se le sigan causando, como motivo de los hechos ilícitos en que dichos codemandados han incurrido, los cuales deberán cuantificarse y determinarse en ejecución de sentencia a juicio de peritos, de conformidad con los hechos que se narran, v).- El pago de daños y perjuicios que se han causado a Tebo S.A. de C.V. (antes Tebo S.A.) y aquellos que se le sigan causando, como motivo de la venta de cosa ajena en que dicha demandada ha incurrido, respecto del predio denominado "El Calvario", los cuales deberán cuantificarse y determinarse en ejecución de sentencia a juicio de peritos, de conformidad con los hechos que se narran a lo largo del presente, w).- El pago de daños y perjuicios que se han causado a Tebo S.A. de C.V. (antes Tebo S.A.) y aquellos que se le sigan causando, con motivo de los hechos ilícitos en que dicha codemandada han incurrido, así como por obrar en contra de las buenas costumbres, los cuales serán cuantificados, y determinados en ejecución de sentencia a juicio de perito de conformidad con los hechos que se narran a lo largo del presente, x).- El pago de daños y perjuicios que se han causado a Tebo S.A. de C.V. (antes Tebo S.A.) y aquellos que se le continúan causando de una ley prohibitiva como lo es el Código civil para el Estado de México, sus artículos 7.552 y 7.553 los cuales se contienen en el contrato de compraventa de fecha 02 de febrero de 1973 y en las diligencias de inmatriculación administrativa promovidas por DAVID MEJIA PEREZ ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, con el número de expediente 1366/92, los cuales serán cuantificados y determinados en ejecución de sentencia a juicio de peritos, de conformidad con los hechos que se narran a lo largo del presente, y).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. En fecha veintiséis de febrero del dos mil siete este Juzgado admite la competencia para seguir conociendo

de este negocio, toda vez que la Décima Primera Sala Civil del Distrito Federal, declaro procedente la incompetencia por declinatoria interpuesta por el codemandado FELICIANO MARTINEZ VIDAL, ordenándose por auto de fecha once de enero del año en curso, emplazar a AMALIA PINEDA MARTINEZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, previéndolo para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales, dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden los presentes el día veintinueve de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

569-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

A: JUAN ALBERTO GARCIA REYES.

Que en el expediente número 19/2007, TEBO S.A. DE C.V., promueve juicio ordinario civil en contra de DAVID MEJIA PEREZ, JUAN ALBERTO GARCIA REYES Y OTROS, demandándoles las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial consistente en que TEBO S.A. DE C.V., es la legítima y legal propietaria del predio denominado "Calvario Segundo", ubicado en calle 5 de Febrero s/n (sin número) en Tecámac, Estado de México, b).- La declaración judicial por medio de la cual se reconozca que TEBO S.A. DE C.V., tiene derecho real sobre el predio denominado "Calvario Segundo", c).- La declaración judicial consistente en que existen antecedentes registrales ininterrumpidos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Otumba, Estado de México, a favor de TEBO S.A. DE C.V., (antes Tebo S.A.) respecto de la operación de compraventa celebrada el 25 de mayo de 1982 entre JOSE MANUEL GARCIA RODRIGUEZ Y MARIA AMPARO GRANA MENENDEZ DE GARCIA como parte vendedora y TEBO S.A. (actualmente Tebo S.A. de C.V.) como parte compradora, respecto del predio denominado "Calvario Segundo", d).- Como consecuencia de la prestación que antecede, la declaración judicial consistente en que ha existido una cadena ininterrumpida de operaciones de compraventa respecto del predio denominado "Calvario Segundo", adquirido por Tebo S.A. de C.V., el 25 de mayo de 1982 a JOSE MANUEL GARCIA RODRIGUEZ Y MARIA AMPARO GRANA MENENDEZ DE GARCIA, e).- La declaración judicial, consistente en el que el predio denominado "Calvario Segundo" y el denominado "El Calvario", son el mismo predio o inmueble, f).- La declaración judicial, consistente en que Tebo S.A. de C.V. (antes Tebo S.A.) es la legítima y legal propietaria del predio denominado "El Calvario", g).- La declaración judicial por medio de la cual se reconozca que Tebo S.A. de C.V. (antes Tebo S.A.) tiene un derecho real sobre el predio denominado "El Calvario", h).- La declaración de nulidad del acto jurídico consistente en la operación de compraventa celebrada el 2 de febrero de 1973 entre AMALIA PINEDA MARTINEZ como parte vendedora y DAVID MEJIA PEREZ como parte compradora, respecto del predio denominado "El Calvario", ratificado ante el Síndico

Procurador Municipal del Municipio de Tecámac, Estado de México, el 6 de febrero de 1973, i).- Como consecuencia de la prestación anterior, la declaración judicial de nulidad de la certificación de ratificación de contrato efectuada por parte del Síndico Procurador Municipal del municipio de Tecámac, Estado de México, el 6 de febrero de 1973, j).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), e) i) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de las diligencias de inmatriculación administrativa promovidas por DAVID MEJIA PEREZ y tramitadas ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, con número de expediente 1366/1992, k).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i) y j). que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento a juicio, practicada por el actuario adscrito al Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el 19 de abril de 1999, solo en tratándose del embargo del bien inmueble denominado "El Calvario", propiedad de Tebo S.A. de C.V. l).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j) y k) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la diligencia o audiencia de remate en primera almoneda, celebrada el 13 de septiembre de 2000, a las 9:30 (nueve treinta) horas dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, con el número de expediente 125/1999, correspondiente a la Secretaría A de dicho Juzgado, respecto del inmueble denominado "El Calvario". m).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k) y l) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la sentencia de fecha 19 de septiembre del 2000, dictada por el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro de los autos de juicio ejecutivo mercantil, promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, expediente número 125/1999, n).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l) y m) que anteceden, la declaración judicial de nulidad del convenio sin fecha, celebrado entre FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL S.A. DE C.V., DAVID MEJIA PEREZ Y JUAN ALBERTO GARCIA REYES exhibido ante el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL S.A. DE C.V., en contra de DAVID MEJIA PEREZ, expediente número 125/1999, mediante escrito presentado el cinco de marzo del dos mil uno, a través de la Oficialía de partes de dicho Juzgado, en tratándose de sus cláusulas segunda, tercera y cuarta, al referirse las mismas al predio denominado "El Calvario" y ser este propiedad de Tebo, S.A. de C.V., ñ).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la diligencia de lanzamiento de fecha 10 de septiembre de 2002, practicada por el Actuario adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, y mediante la cual se dio cumplimiento a lo ordenado por el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el sentido de entregar la posesión del inmueble embargado a FINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL S.A. DE C.V., practicada en el inmueble denominado "El Calvario", o) Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y ñ) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la adjudicación por remate que en cumplimiento a resolución judicial otorgó DAVID MEJIA PEREZ a favor de JUAN ALBERTO GARCIA REYES, respecto del predio denominado "El Calvario" y que se contiene en el acta 32864, de fecha 9 de marzo de 2002, tirada ante la fe del Licenciado RAUL SICILIA ALAMILLA, Notario Público Número 1 de Tula de Allende, Hidalgo. P).- Como consecuencia de las

prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ) y o) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del inmueble denominado "El Calvario", otorgado por JUAN ALBERTO GARCIA REYES y que se contiene en el instrumento notarial número 13288, de fecha diez de junio del dos mil cinco, tirado ante la fe del Licenciado Pablo Martínez Romero, Notario Público Número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo. q).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o) y p) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del predio denominado "El Calvario", otorgada por JUAN ALBERTO GARCIA REYES, así como de la operación de compraventa celebrada entre JUAN ALBERTO GARCIA REYES como parte vendedora y el municipio de Tecámac, Estado de México, como parte compradora, respecto del predio denominado "El Calvario", las cuales se contienen en el instrumento notarial 13288, de feb. 10 de junio del 2005, tirado ante la fe del Licenciado Pablo Martínez Romero, Notario Público Número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, Estado de México. r).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) que anteceden, la declaración judicial de nulidad de la autorización de subdivisión del predio denominado "El Calvario", otorgada por JUAN ALBERTO GARCIA REYES, respecto del terreno número 2 (dos), proveniente de la subdivisión de dicho predio, la cual se contiene en el instrumento notarial 13509, tirada ante la fe del Licenciado Pablo Martínez Romero, Notario Público Número 98 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, Estado de México. s).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q) y r) que anteceden, la declaración judicial de nulidad del acto jurídico consistente en la operación de compraventa celebrada entre JUAN ALBERTO GARCIA REYES como parte vendedora y FELICIANO MARTINEZ VIDAL como parte compradora, respecto del lote de terreno identificado con el número 2 (dos), resultante de la subdivisión del lote de terreno número 2 (dos), proveniente a su vez de la subdivisión del terreno denominado "El Calvario", la cual se contiene en el instrumento notarial 17495, de fecha 19 de octubre de 2005, tirada ante la fe del Licenciado Gabriel Navarrete Alemán, Notario Público Número 4 de Tizayuca, Hidalgo. t).- Como consecuencia de las prestaciones marcadas con los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) que anteceden, la destrucción retroactiva de todos y cada uno de los efectos que hubieran producido los actos jurídicos de los efectos que hubieran producido los actos jurídicos cuya nulidad se reclama en este juicio. u).- Como consecuencia de la procedencia de las prestaciones anteriores, el pago de los daños y perjuicios que se han causado a Tebo S.A. de C.V. (antes Tebo S.A.) y aquellos que se le sigan causando, como motivo de los hechos ilícitos en que dichos codemandados han incurrido, los cuales deberán cuantificarse y determinarse en ejecución de sentencia a juicio de peritos, de conformidad con los hechos que se narran. v).- Como consecuencia de la procedencia de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman, la desocupación y entrega del predio denominado "El Calvario Segundo" o "El Calvario" así como todos sus frutos y accesiones. w).- El pago de daños y perjuicios que se han causado a Tebo S.A. de C.V. (antes Tebo S.A.) y aquellos que se le sigan causando, con motivo de la venta de cosa ajena en que dicho codemandado ha incurrido, respecto del predio denominado "El Calvario", los cuales deberán cuantificarse y determinarse a juicio de ejecución de sentencia a juicio de peritos. x).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. En fecha veintiséis de febrero del dos mil siete este Juzgado admite la competencia para seguir conociendo de este negocio, toda vez que la Décima Primera Sala Civil del Distrito Federal, declaró procedente la incompetencia por declinatoria interpuesta por el codemandado FELICIANO MARTINEZ VIDAL, ordenándose por auto de fecha catorce de noviembre del año en curso, emplazar a JUAN ALBERTO GARCIA REYES por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL

GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, previéndolo para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales, dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden los presentes el día veintiocho de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica. 569-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

SE EMPLAZA A: DANIEL HERNANDEZ PADILLA.

SE HACE SABER Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 549/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario promovido por ELIZABETH RIVERA LEYVA en contra de DANIEL HERNANDEZ PADILLA, de quien demanda las siguientes prestaciones:

- A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.
- C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Metepc, México, a 09 nueve de noviembre del año 2007 dos mil siete.

Agréguense a sus autos el escrito de cuenta presentado por ELIZABETH RIVERA LEYVA. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado DANIEL HERNANDEZ PADILLA. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor DANIEL HERNANDEZ PADILLA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse al promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Juez del Conocimiento quien actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.-Juez.-Secretario.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.-El Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica. 1730.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INBURSA S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de DONER, S.A. DE C.V., expediente número 36/2006, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día tres de junio del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en Avenida Viveros de Atizapán número ciento veintitres, Colonia Viveros de la Loma, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$104,697,000.00 (CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días.-México, D.F., a 30 de abril del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A". Lic. Alicia Lucina Reyes Macedo.-Rúbrica.

1711.-15, 21 y 27 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 339/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MANUEL ARAUJO CHAVEZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE VICTOR SALDAÑA MENDEZ EN CONTRA DE INES CELIS CRUZ, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Auto.- Chalco, México, a (06) seis de mayo del año (2008) dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta, presentado por MANUEL ARAUJO CHAVEZ, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1077 del Código de Comercio antes de las reformas de junio del dos mil tres, se procede a proveer respecto de todas y cada una de las peticiones formulada por el accionante en los siguientes términos:

Como lo solicita, con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio antes de las reformas de junio del dos mil tres, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.234, 2.236 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, atendiendo a que ya obra los avalúos de las partes, así como la actualización el emitido por el perito tercero en discordia y el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado a efecto de dar cumplimiento en cumplimiento al resolutivo quinto de la sentencia definitiva (4) cuatro de octubre del año 2004 dos mil cuatro, anúnciese su venta legal de dicho bien inmueble en segunda almoneda pública, convocando postores, debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, por conducto de la secretaria, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días.

Para que tenga verificativo la segunda almoneda en audiencia pública de remate se señalan las catorce horas del día diecisiete de junio del año dos mil ocho, respecto del bien inmueble ubicado en calle Mazatlán, manzana número catorce,

lote trece, colonia La Bomba, municipio de Chalco, Estado de México, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: partida (98) noventa y ocho, a foja (17) diecisiete vuelta, libro (1) primero, primera sección, volumen (175) ciento setenta y cuatro, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, bien que fue valuado y actualizado el perito tercero en discordia, nombrado por este Juzgado, y el que se tomará como base para fijar la postura legal, mismo que fue valuado por dicho perito por la cantidad de \$ 460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), deduciendo el 5% cinco por ciento, a que se refiere el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la ley en comento, resultando la cantidad de \$437,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que se deduce de la actualización del avalúo emitido por el perito tercero en discordia, en razón de que los dictámenes de los peritos de las partes fueron discordantes, y es el que se tomó como base para fijar el precio para la postura legal para el remate, la que cubra el importe de la cantidad antes referida, para lo cual se convocan postores a la precitada.

Citese personalmente en los domicilios señalados en autos a la demandada INES CELIS CRUZ, así como a SANTIAGO ARENAS SOTO y SOTERO BAIZABAL LOZANO, acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes exhibido, para que comparezcan a la diligencia antes referida a manifestar lo que a su derecho convenga en términos de los artículos 1063, 1068 fracción I y 1411 del Código de Comercio aplicable.

Por último y tomando en consideración que SOTERO BAIZABAL LOZANO, acreedor que aparece en el certificado de gravámenes, tiene su domicilio en el número noventa y cuatro, de la Avenida Las Torres, Colonia Coaxusco, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, lugar que se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 de la Codificación Mercantil precitada, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Cuantía Menor de Los Reyes La Paz, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda de cumplimiento en su términos, con la notificación personal ordenada en el presente proveído, otorgándole plenitud de jurisdicción para que autorice y haga efectivas bajo su responsabilidad las medidas de apremio que establece la Ley, expida copias y acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del medio de comunicación procesal ordenado, concediéndose para ello un término de treinta días, contados a partir del día siguiente aquél en que surta sus efectos la notificación del auto que lo tenga por radicado.

Se deja a disposición del promovente el medio de comunicación procesal precitado, para efectos de que una vez recibido lo presente ante el juez exhortado.

NOTIFIQUESE.

Lo acordó y firma el Licenciado CELSO CASTILLO MANZO, Juez Civil de Cuantía Menor de Chalco, Estado de México, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada MARIA DE JESUS RAMIREZ BENITEZ, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Ordenando anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este juzgado, debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en segunda almoneda, convocando a postores. Dado en Chalco, México, a los catorce días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

448-B1.-21, 27 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA CARMEN GRACIA CUELLO CASTILLO, expediente número 804/2006, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó diverso auto en la audiencia de cuatro de abril del dos mil ocho, en relación con el auto de fecha once de febrero del dos mil ocho, en los que se manda subastar en primera almoneda el inmueble embargado que es la vivienda "A" del dúplex 11, de régimen de propiedad en condominio número 12, lote 12, manzana IV, Fraccionamiento Habitacional Popular denominado Valle de Tenayo o Valle de las Pirámides número oficial 12, calle Paseo de los Ahuehuetes, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y convóquese postores por edictos publicándose tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre de esta jurisdicción como son los tableros de este Juzgado, Tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, asimismo se deberán hacer las publicaciones de los edictos correspondientes en el lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble embargado como con los tableros del Juzgado exhortado, tableros de la Receptoría de Rentas de la entidad, GACETA OFICIAL, Boletín Judicial de la entidad, así como en el periódico de mayor circulación en la entidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble que es de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley.-Para la subasta se señalan las once horas del día veintinueve de mayo del presente año.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

568-A1.-15, 21 y 27 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PERFECTO ROSARIO FUENTES BARRERA Y MARIA TERESA CHAVEZ ORTIZ, expediente 1124/05, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía ubicado en la vivienda marcada con la letra "B" de la calle Colinas de Apantli, sujeto al régimen de propiedad y condominio construida sobre el lote número 77, de la manzana 2 del conjunto urbano de tipo interés social denominado "San Buenaventura", tercera sección, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, en el Estado de México, para que tenga lugar la audiencia se señalan las diez horas treinta minutos del día seis de junio del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles.-México, D.F., a 30 abril del año 2008.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

1720.-15 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUATITLAN
E D I C T O**

PATRICIA RIVERA SALAS, promueve ante este juzgado en el expediente número 638/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información ad perpetua, respecto del inmueble denominado Solar, ubicado en la 4ª Privada de Ayuntamiento sin número, en San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m antes con Pascuala Juárez García y ahora con José Manuel Sánchez Rivera; al sur: en 10.00 m con Faustina Pomposa Sánchez Juárez; al oriente: en 20.00 m antes con camino, ahora con 4ª Privada de Ayuntamiento sin número; al poniente: en 20.00 m antes con Antonio Juárez García, ahora con Rosendo García Catarino, Fermín Peña Vargas y Rafael Peña Morales.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el catorce de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

453-B1.-22 y 27 mayo.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1080/44/08, ROMAN MONROY VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende Sur, número 221, en términos de Santiago Coaxutenco, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 18.00 mts. con Carlos Castillo, al sur: 18.00 mts. con Salatiel Hernández Díaz, al oriente: 9.00 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 9.00 mts. colinda con calle Allende Sur. Superficie aproximada de: 162.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 14 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1804.-22, 27 y 30 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1906/292/08, BARTOLO OLIVA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Iztaltelco", ubicado en las calles 16 de Septiembre y 2 de Marzo, en San José Texopa, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Jerónimo García; al sur: 20.00 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 11.00 m con Francisco Gutiérrez H., actualmente Angel Gutiérrez C.; al poniente: 11.00 m con calle 2 de Marzo. Superficie de: 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a trece de mayo del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

433-B1.-19, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 2292/67/08, C. JOSE BALDOMERO CARMONA CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: en el predio denominado "Xacopinca", de la Colonia San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 23.31 m con Manuel Carmona; al sur: 21.86 m con Prop. Privada; al oriente: 7.10 m con Prop. Privada; al poniente: 8.33 mts con Prop. Privada (se dice al poniente con calle); superficie aproximada de: 172.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 2289/64/08, C. NATIVIDAD GARAY SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 16, de la manzana 2, del predio denominado "Sección la Curva Cien Pesos" de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.00 m con lote No. 17; al sur: 15.22 m con lote No. 15; al oriente: 8.60 m con calle s/n; al poniente: 8.00 m con lote No. 13. Superficie aproximada de 132.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 2291/66/08, C. MIGUEL CORTEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9, manzana 3, del predio denominado "Texalpa" de la Colonia Ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 2 mz. 3; al sur: 8.00 m con calle s/n; al oriente: 25.00 m con lote 10 mz. 3; al poniente: 23.50 m con lote 8 mz. 3 Texalpa. Superficie aproximada de: 194.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril de 2008.-El Lic. Fernando Barbosa Díaz, C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 286/13/08, GUEDELIA ORTIZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación 20 de Noviembre S/N, en el municipio de Santiago Tianguistenco, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 17.85 mts. colinda con Prolongación 20 de Noviembre, al sur: 16.85 mts. colinda con Ricardo Martínez Gómez, al oriente: 23.75 mts. colinda con Jesús Alejos Morales, al poniente: 23.00 mts. colinda con Gabino Chávez Martínez. Superficie aproximada: 405.73 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1801.-22, 27 y 30 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 5392/220/08, MARIA GUADALUPE VIRAMONTES MICHUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 40 de la manzana número 38 de la calle Jardines, predio denominado sin nombre, de ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 mts. con Rosa Michua Pérez, al suroeste: 10.00 mts. con Avenida Jardines, al sureste: 20.00 mts. con Juana Viramontes Michua, al noroeste: 20.00 mts. con Javier Pérez. Superficie: 200 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1811.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. Núm. 5393/221/08, MA. SILVIA MORENO BELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 11 de la manzana número 46 de la calle Clavel, predio denominado sin nombre, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.81 mts. con Fortino Rocha Meza, al suroeste: 10.81 mts. con calle Clavel, al sureste: 10.50 mts. con Paulina Cruz Cuevas, al noroeste: 10.50 mts. Con Nicacio Lopez Guzmán. Superficie: 113.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1811.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. Núm. 5391/213/08, ARACELI LAPARRA GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2 de la manzana número 46 de la calle Clavel de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 mts. con Emilia Sánchez, al suroeste: 10.00 mts. con calle Clavel, al sureste: 20.00 mts. con Ramiro López, al noroeste: 20.00 mts. Con Alfonso Mora. Superficie 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1811.-22, 27 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 5698/214/08, ROMUALDO MARTINEZ VALERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 618-A, de la manzana número 31 de la calle Santa Inés de la Colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tuititlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.00 mts. con Ramona Pérez Morales, al suroeste: 7.81/11.45 mts. con Guadalupe Castro/José Luis Guerrero Valerio, al sureste: 6.19/2.00 mts. con calle Santa Inés/José Luis Guerrero Valerio, al noroeste: 9.93 mts. Con Alberto Hernández/Juan Avilez. Superficie: 99.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1811.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. Núm. 5699/215/08, ELVIRA ALFONSA VELAZQUEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno, ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, perteneciente al municipio de Tuititlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 6.40 mts. con Rosa Velázquez Luna, al sur: 6.80 mts. Con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 20.20 y 3.50 mts. con Catalina Velázquez Luna, Felipa Velázquez Luna y Angélica Velázquez Luna, al poniente: 23.65 mts. Con paso de servidumbre (andador). Superficie 157.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1811.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. Núm. 5701/217/08, NOÉ GUILLERMO VARGAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se denomina "Amantla" y que corresponde al régimen de los llamados de común repartimiento que se encuentra ubicado en la calle Porfirio Díaz, (al sur del número 32), en el Barrio de San Juan en la Cabecera Municipal de Tuititlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.33 mts. con Guillermo Vargas Alarcón, al sur: 25.33 mts. Con Alfonso Vargas Alarcón, al oriente: 7.35 mts. con la calle Porfirio Díaz, al poniente: 7.35 mts. Con la sucesión a bienes de Antonio Mercado, actualmente Guadalupe Rubio Sánchez. Superficie: 186.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1811.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. Núm. 5703/219/08, ERNESTINA VARGAS ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los que corresponden al régimen de los llamados de

común repartimiento al que se le denomina "Cuaxhusco", ubicado en el Barrio de San Juan de la Cabecera Municipal de Tuititlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Pedro Alfonso Valle teniendo el paso de servidumbre de por medio, al sur: 20.00 mts. con Teresa Vargas Alarcón, actualmente Martina Inés Cerón Bautista, al oriente: 11.00 mts. con Herculano Vargas García, actualmente Guillermo Vargas Alarcón, al poniente: 11.00 mts. con la calle José María Bocanegra. Superficie: 220.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1811.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. Núm. 5702/218/08 MARIA DE LOURDES HERRERA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno al que se le denomina "Queyamil" que corresponde al régimen de los llamados de común repartimiento, que se encuentra ubicado en la zona conocida como El Jaral, en el Barrio de San Juan de la Ciudad de Tuititlán de Mariano Escobedo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con Porfirio González Granados, actualmente Marco Antonio Olivarez Estrada, al sur: 16.00 mts. con Luis Alfonso Herrera Ramos y Juan Carlos Herrera Ramos, al oriente: 10.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: 10.00 mts. con sucesión a bienes de Encarnación Flores Ortiz, actualmente Antonio González Sánchez. Superficie: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1811.-22, 27 y 30 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 01688/245/08, MARIA ANTONIA HERNANDEZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Francisco", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 39.75 metros con Leopoldo Mejía Martínez, sur: 39.75 metros con Joaquín Camarena Liñán, oriente: 10.00 metros con calle Rosas, poniente: 10.00 metros con María de la Paz Reyes Sánchez. Superficie aproximada de: 390.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1812.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 01696/253/08, ROBERTO RAMIREZ MARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Francisco", ubicado en la Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 27.45 metros con Juventina Hernández López, sur: 27.25 metros con Juan Francisco Ramírez Mares, oriente: 7.00 metros con Juan Francisco Ramírez Mares, poniente: 7.00 metros con calle Buenaventura. Superficie aproximada de 191.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1812.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 01694/251/08, AMANCIO VELAZCO BAUTISTA Y MARIA AGUSTINA AGUSTIN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Colonia Ampliación la Concepción, hoy Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 35.00 metros con Jorge Esteban Dimas, sur: 17.65 metros con calle cerrada y terreno baldío de Mateo Nieves Zaragoza, poniente: 30.52 metros con Bernardino Flores Hernández. Superficie aproximada de 269.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1812.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 01693/250/07, JOSE EMETERIO ORTEGA MAYAGUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.20 metros con Adolfo Lobato C., sur: 10.20 metros con 2da. Cerrada de Jazmín, oriente: 17.70 metros con Gerardo Arreola Alatorre, poniente: 17.70 metros con María Elena Avila Villanueva. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1812.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 01692/249/08, ANTONIO PEREZ ORTEGA Y FELIPA MARTINEZ DE PEREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado Colonia Ampliación La Concepción, hoy Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con Andrea Morales e Irma Morales, sur: 10.00 metros con calle sin nombre, actualmente Cerrada de Clavel, oriente: 20.00 metros con Juana Pérez, poniente: 20.00 metros con Filiberto Hernández, Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1812.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 01691/248/08, ROCIO VICTORIA JUAREZ PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ferrelco", ubicado Barrio de la Ascensión, municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.86 metros con Avenida 16 de Septiembre, sur: 8.86 metros con Gelacio Felipe Montaño de la O., oriente: 9.50 metros con Clemente Valencia Caredo, poniente: 9.50 metros con privada particular. Superficie aproximada de 84.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1812.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 01690/247/08, RAMON CHAVEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coapachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.70 metros con calle Tule, sur: 11.70 metros con Juan González, oriente: 17.00 metros con Sergio Antonio Hernández, poniente: 17.00 metros con Alonso Hernández Catarino. Superficie aproximada de: 198.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1812.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 01689/246/08, ALEJANDRO BONILLA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.40 metros con Arturo Clemente García Pacheco, sur: 20.40 metros con calle Geranio, oriente: 16.57 metros con Verónica Honojosa M., poniente: 16.80 metros con Teresa Rangel Alvarado. Superficie aproximada de 340.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1812.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 01695/252/08, JUANA VEJAR TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado calle Pensamiento sin número, Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 7.66 metros con calle sin nombre, actualmente calle Pensamiento, sur: 7.66 metros con Luis Ríos Castañeda, oriente: 35.00 metros con Verónica Núñez, poniente: 35.00 metros con Pablo Arreola Esquivel. Superficie aproximada de 267.24 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1812.-22, 27 y 30 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 7213/606/06, ALFONSO LEAL PLIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en Colonia Ampliación la Concepción, hoy Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con calle, sur: 10.00 metros con calle, oriente: 20.00 metros con Heriberto Ernesto, poniente: 20.00 metros con Salvador Flores. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1812.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 06834/693/07, RITA CRUZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 21.00 metros con calle sin nombre, sur: 22.50 metros con Rogelio Delgadillo Pacheco, oriente: 24.00 metros con calle sin nombre, poniente: 22.35 metros con Francisco Faustino Pacheco Jiménez. Superficie aproximada de 504.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1812.-22, 27 y 30 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 70/8/08, MATEO CANALES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Cosme", ubicado entre la carretera de Otumba-San Cosme y la calle Vicente Suárez, en el Barrio de San Cosme, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 19.00 m y linda con carretera Otumba-San Cosme; al sur: 19.00 m y linda con Roberto Sauza Rivas; al oriente: 27.50 m linda con María Elena Hernández Sauza; al poniente: 27.50 m y lindan con calle Vicente Suárez. Con una superficie de 522.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 18/6/08, JAVIER BAUTISTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecorral", ubicado en los límites de la Comunidad de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 108.00 m y linda con Abel León Sánchez; al sur: 147.00 m y linda con Rosa González Herón; al oriente: 150.00 m linda con Benito Bautista González; al poniente: 115.00 m y lindan con Juan Macedo Sánchez. Con una superficie de 16,393.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 23 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 71/9/08, GLORIA REYES BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pozontitla", ubicado en carretera a San Marcos, de la Comunidad de San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: dos medidas: 14.43 y 12.00 m y linda con carretera Otumba-San Marcos hoy calle Centenario; al sur-oriente: dos medidas: 14.82 y 16.52 m y linda con Derecho de Vía

de Ferrocarril; al oriente: 12.50 m linda con Gloria Reyes Bravo; al poniente: 23.69 m y lindan con Jaime Ramírez Ramos. Con una superficie de 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 15/8/08, ENRIQUE AGUILAR ILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Zorrillo", ubicado en la Cabecera Municipal de Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 49.25 m y linda con Sergio Aguilar Alva; al sur: 48.25 m y linda con calle; al oriente: 101.50 m linda con calle; al poniente: 100.12 m y linda con Gustavo Aguilar Illán. Con una superficie de 4,914.61 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 2276/31/08, C. ALICIA GUTIERREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada José Fonseca sin número, Col. Juárez 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.55 m con Petra González Tenorio; al sur: en 15.74 m con Leticia Castro González y con Privada Familiar; al oriente: en 13.46 m con Magdalena González Tenorio; al poniente: en 13.40 m con Germán Flores González. Con una superficie de 210.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 06 de mayo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Expediente 2275/30/08, C. MARIA ANTONIA NOLASCO MELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Nacional s/n, Col. Independencia 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.00 m con Manuel Corpus Becerra; al sur: en 30.00 m con Gustavo Martínez Zavala; al oriente: en 8.57 m con Cerrada Nacional; al poniente en 8.39 m con propiedad privada. Con una superficie de 244.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 06 de mayo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Expediente 2158/29/08, C. DOLORES MONROY MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Guadalupe s/n, Col. Zaragoza

actualmente Col. Zaragoza 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con calle Cerrada Guadalupe; al sur: en 10.00 m con Alberto Rodríguez y 10.00 m con Pablo Terrazas; al oriente en 25.00 m con Dolores Monroy Miranda, al poniente: en 25.00 m con José Dagoberto López. Con una superficie de 500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 06 de mayo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Expediente 2157/28/08 C. MARIA GARCIA LORENZANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zacatecas, lote 7, Mz. 3, Col. Vicente Guerrero actualmente Col. Vicente Guerrero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.70 m con Sra. Antonia; al sur: en 16.40 m con Sra. Teresa; al oriente: en 09.00 m con camino; al poniente: en 5.40 m con terreno particular. Con una superficie de 126.81 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 06 de mayo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Expediente 1791/27/08, C. MA. GUILLERMINA RAMIREZ JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana No. 14, Col. Hidalgo actualmente Col. Hidalgo 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.50 m con Rosa María Carrillo Acevedo, al sur: en 13.50 m con servidumbre de paso al predio de Rosa María Carrillo Acevedo; al oriente: en 8.00 m con calle Hermenegildo Galeana; al poniente: en 8.00 m con Inés Carrillo Acevedo. Con una superficie de 108.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 06 de mayo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Expediente 1790/26/08, C. ELEAZAR MARTINEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Monte Hermon s/n, Col. Ampliación Granjas Guadalupe, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 08.50 m con propiedad privada; al sur: en 08.50 m con calle Monte Hermon; al oriente: en 15.62 m con Artemia Martínez Valdez; al poniente: en 16.50 m con propiedad privada. Con una superficie de: 136.51 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 06 de mayo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Expediente 1789/25/08, C. MARTHA PATRICIA CRUZ ALTAMIRANO y MARCO ANTONIO VELAZQUEZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble,

ubicado en 1ra. Cerrada Monte Alto número dos (2), Col. Hidalgo actualmente Col. Hidalgo 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos tramos de 9.60 m con Susana Velázquez Hernández, 4.10 m con Marcos Velázquez Hernández; al sur: en 4.10 m con Marcos Velázquez Hernández; al oriente: en tres tramos de 5.00 m con Marcos Velázquez Hernández, 2.60 m con Marcos Velázquez Hernández, 2.90 m con Marcos Velázquez Hernández; al poniente: en 11.50 m con 1ra. Cerrada de Monte Alto. Con una superficie de 81.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 06 de mayo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Expediente 1788/24/08, C. CARLOS ALVAREZ FAJARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre s/n, Col. San Pablo de la Cruz Progreso Industrial, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.71 m con cerrada sin nombre; al sur: en 31.53 m con Iván Gregorio Rebollar Mendiola; al oriente: en 46.72 m con Filemón; al poniente: en 19.39 m con Autotransporte Monte Alto. Con una superficie de 859.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 06 de mayo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Expediente 8561/228/07, C. MERCEDES GALVEZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado calle 16 de Septiembre número 35, Colonia Hidalgo, 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.60 m y colinda con Carlos Larios; al sur: en 6.37 y 7.38 m colinda con Antonio Arzate y Av. 16 de Septiembre; al oriente: en 13.80, 12.00 y 6.10 m y colinda con Ramón Barrera y Antonio Arzate; al poniente: en 25.34 y 4.70 m y colinda con Carlos Larios. Con una superficie de 315.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de abril del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TIALNEPANTLA E D I C T O

Expediente 6653/78/2007, C. FRANCISCO JIMENEZ GONZÁLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en fracción de terreno que fue seccionada por el paso del camino del predio denominado "Orilla del Río", en términos del pueblo de San Mateo Nopala, del municipio de Naucalpan de Juárez, del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 m con propiedad de Francisco Pérez Ríos; al sur: 25.00 m con Manuel Herrera Navarro (actualmente Zoylo Manuel Herrera Sánchez); al oriente: 12.00 m con camino o calle del Puente; al poniente: 9.40 m con Bordo del Río. Con una superficie de 267.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de abril del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 279-35/08, SARAI VAZQUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Monte de Peña, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 35.00 m con Camino Real, al sur: 35.00 m con Lauro Barrera Barrera, al oriente: 60.00 m con Lauro Barrera Barrera, al poniente: 60.00 m con Lauro Barrera Barrera. Superficie aproximada 2,100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 25 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 277-33/08, JOSE REYES FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana del municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 17.74 y 11.64 m con calle Domingo Vázquez, al sur: 29.00 m con Casiano Reyes Almázan, al oriente: 30.00 m con Fam. Cuandón, al poniente: 33.60 m con Marcelino Reyes Fuentes. Superficie aproximada 976.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 25 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 264-31/08, FRANCISCO LEDESMA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Estancia, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 850.17 m con Francisco Ledezma Martínez, al sur: 78.04, 29.96, 52.89, 17.55, 26.11, 41.15, 32.47 y 93.11 m con Gerardo Plata Arcos, al oriente: 40.90, 38.69, 30.42, 73.25, 92.29, 32.30, 41.11, 133.12, 41.61, 83.42, 21.62, 52.31, 61.07, 32.25, 32.39, 54.70, 39.05, 44.26, 43.76, 38.69, 45.02, 37.30, 81.25, 23.61, 29.63, 41.51, 44.35, 39.61, 79.41 y 19.27 m con ejido de Polotitlán, al poniente: 13.31, 120.02, 107.80, 95.00, 79.43 y 38.61 m con Constantino Ortega. Superficie aproximada 532,739.45 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 25 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 276-32/08, RODOLFO FIRMO, ELVIA LILIA, MARIA TERESA Y CLARA ESTELA DE APELLIDOS BAEZ ORTEGA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez No. 1, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en tres líneas con 80.00 m con Fortino Barrera Vega, al sur: en tres líneas con 79.00 m con un caño, al oriente: 8.00 m con J. Concepción Gutiérrez Tinoco, al poniente: 9.50 m con camino vecinal. Superficie aproximada 700.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 25 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 278-34/08, SIMEON CHAVEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dom. con La Palma, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 87.00 m con José Santos Solís Gil y Jesús Valeriano Gil Rodríguez, al sur: 96.00 m con Fortino Chávez Chávez, al oriente: 23.00 m con Jesús Valeriano Gil Rodríguez, al poniente: 86.50 m con Agustina Almázan Mondragón. Superficie aproximada 4,476.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 25 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 281-36/08, ANTONIO ARCHUNDIA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 138.70 m con Rubén Miranda, al sur: 173.60 m con callejón, al oriente: 221.70 m con Apolinar Lovera Archundia, al poniente: 183.00 m con Ramón Miranda. Superficie aproximada 34,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 25 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 293-41/08, ANTONIO PEREZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.00 m con señor José Sixto Quintanar Rudiño, al sur: 30.00 m con señor José Sixto Quintanar Rudiño, al oriente: 10.00 m con señor José Sixto Quintanar Rudiño, al poniente: 10.00 m con camino. Superficie aproximada 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 29 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 295-43/08, EDGAR ROMERO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 75.00 y 88.00 m con camino, al sur: 194.00 m con señor Edgar Romero Vargas, al oriente: 17.50 m con señor J. Valente Sánchez Alcántara, al poniente: 77.00 m con señor Alfredo Escobedo Solís. Superficie aproximada 10,665.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 29 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 296-44/08, EDGAR ROMERO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 195.00 m con señor Edgar Romero Vargas, al sur: 229.00 m con arroyo, al oriente: 95.00 m con señor J. Valente Sánchez Alcántara, al poniente: 95.00 m con señor Alfredo Escobedo Solís. Superficie aproximada 20,140.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 29 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 294-42/08, MARIA ELIZABETH REBOLLAR CASAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.60, 86.50 y 111.40 m con señora María Elizabeth Reboilar Casay y Mateo Reboilar Trejo, al sur: 70.00, 102.00, 13.00, 11.50 y 33.00 m con señor Eustolio Trejo Juárez, al oriente: 40.00, 90.00, 13.00 y 31.00 m con señor Eustolio Trejo Juárez, al poniente: 119.00, 32.00 y 41.00 m con señora María Elizabeth Reboilar Casay y Alfredo Escobedo Solís. Superficie aproximada 19,000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 29 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 290-38/08, JOSE SALVADOR IZQUIERDO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 35.50 m con señor Antonio Correa, al sur: 35.50 m con callejón, al oriente: 42.40 m con señor José Luis Pérez Reyes, al poniente: 42.40 m con señor José Luis Pérez Reyes. Superficie aproximada 1,500.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 29 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 291-39/08, RUTH PEREZ MUCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 18.00 m con señor Bernabé Martínez, al sur: 19.00 m con señor Manuel Martín Santana Monroy, al oriente: 30.00 m con señora Angelica Cruz Santana y entrada y salida, al poniente: 30.00 m con señor Marcos Cruz Cruz. Superficie aproximada 555.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 29 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 292-40/08, MAXIMO SALAZAR LARIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec,

mide y linda: al norte: 77.00 m con señor Antonio Correa, al sur: 65.00 m con Callejón, al oriente: 42.40 m con Camino Real, al poniente: 42.40 m con señor José Luis Pérez Reyes. Superficie aproximada 3,010.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 29 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 59/6/08, GENARO GODINEZ RIVERO, QUIEN COMPRA PARA SU MENOR HIJO ADRIAN GODINEZ LUCERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacatela", ubicado en el pueblo de Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 26.40 m y linda con Rosa García Godínez, al sur: 26.40 m y linda con Demetrio Godínez Valencia, al oriente: 20.00 m linda con Paula Rivero Espinoza, al poniente: 20.00 m y linda con calle. Con una superficie de 528.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 18 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 1564/26/08, TEODORO DURAN RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Serrano", ubicado en términos del pueblo de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 33.50 m y linda con carril, al sur: 33.50 m con Antonio Gil, al oriente: 87.50 m y linda con Sabino Gutiérrez, al poniente: 87.50 m y linda con Antonio Rivero. Con una superficie de 2,931.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de marzo de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 17/5/08, MARIA TERESA ESQUIVEL ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Mojonera", ubicado en límites del poblado de Presa del Rey, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 48.95 m y linda con Av. de las Partidas, al sur 1º: 13.10 m y linda con Arturo Esquivel Roldán, al sur 2º: 36.00 m y linda con Julio Ponce Cruz, al oriente 1º: 12.60 m linda con Av. del Trabajo, al oriente 2º: 12.75 m y linda con Arturo Esquivel Roldán, al poniente: 24.60 m y linda con Lizeth Lazcano Bárcenas. Con una superficie de 1,063.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 21 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 182/17/08, PATRICIA LOPEZ RAMIREZ COMO ALBACEA DE LA SUCESION DE SILVINO LOPEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble

denominado "Tlalpexco", ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 160.00 m y linda con Jacinto López y José Hernández, ahora Teresa García Hernández y Eusebia Sánchez Quezada, al segundo norte: 45.00 m y linda con Manuel D. Sánchez, ahora Eusebia Sánchez Quezada, al sur: 185.00 m y linda con Julio López Ramírez, ahora Julio López Ramírez, al oriente: 72.00 m y linda con José Hernández, ahora Ferrocarril Central, al segundo oriente: 30.00 m linda con derechos de la vía del Ferrocarril, ahora Eusebia Sánchez Quezada, al poniente: 96.50 m y linda con calle Tlalpexco, ahora calle Tlalpexco. Con una superficie de 16,384.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 11 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 45/20/08, FERMIN MARTINEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cerro Gordo", ubicado en Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 220.50 m y linda con Juan Martínez Guzmán, al sur: 356.90 m y linda con Juan Martínez Guzmán, al oriente: 230.00 m linda con Juan Martínez, al poniente: en tres líneas la primera 50.00 m la segunda 180.00 m y la tercera 59.00 m y linda con barranca. Con una superficie de 72,550.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 21 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 2381/31/08, TERESO GARCIA ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tequisquihuehuenco", ubicado en Tecámac, Méx., municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 21.29 m y linda con propiedad privada (Enequina Barrera), al sur: 24.92 m y linda con camino, al oriente: 29.21 m linda con camino vecinal, al poniente: 29.00 m y linda con propiedad privada (Patricia Vázquez Díaz). Con una superficie de 673.54 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 03 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 33/16/07, TERESA PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopal Colorado", ubicado en 5 de Mayo s/n, Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 36.50 m y linda con Justino Flores, al sur: 34.50 m y linda con calle 5 de Mayo, al oriente: 33.00 m linda con calle Alfredo del Mazo, al poniente: 40.00 m y linda con Sergio Pérez Osorio. Con una superficie de 1,227.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 2 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 50/21/08, PIEDAD HERNANDEZ BELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cañada Zacatlán", ubicado en la calle de Toltekatl de la comunidad de Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.60 m y linda con Yolanda Rodríguez Hernández, al sur: 20.00 m y linda con calle Toltekatl, al oriente: 78.10 m linda con Moisés Nieves Pérez, al poniente: 79.50 m y lindan con Fabián Heriberto Nieves Rodríguez. Con una superficie de 1,499.38 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 28 de abril de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1813.-22, 27 y 30 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 2685/51, ARNULFO GOMEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado paraje El Tecorrá, ubicado en Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 203.54 con terrenos rústicos El Olivar; al sur: 120.89 Sr. Victor Mariano Valdez; al oriente: 205.27 Sr. Esteban Ramirez; al poniente: 205.25 con terrenos rústicos El Olivar. Superficie aproximada de 19,078.99 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de abril del 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1810.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 2686/52, YOLANDA IBAÑEZ BELMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Seminario, en el poblado de Tlalpizahuac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.42 m² con el señor Miguel Islas Barbosa; al sur: 26.80 m² con la señora Bárbara G. Xicotencatl L.; al oriente: 14.70 m² con calle Cerrada de Seminario; al poniente: 14.70 m² con el señor Ramón Noriega. Superficie aproximada de 381.61 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de abril del 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1810.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 2687/53, RUFINO MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado _____, ubicado en calle Olmecas s/n Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Angel Hernández; al sur: 10.00 m con calle Olmecas; al oriente: 20.00 m con Joaquin Retana Espinoza; al poniente: 20.00 m con Remigio Mecalco Ireta. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de abril del 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1810.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 2688/54, CANDELARIO CASTILLO NARANJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado _____, ubicado en Callejón Niños Héroes número 9. Colonia Centro de Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.90 colinda con Magdalena Camacho; al sur: 14.90 colinda con María Ana Sánchez; al oriente: 13.50 m con Callejón Niños Héroes; al poniente: 13.50 colinda con José Luis Pérez Hernández. Superficie aproximada de 201.15 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de abril del 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica. 1810.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 2689/55, MARIA DE LA LUZ MEDRANO ALONSO, MARIA DONAJI PEREZ MEDRANO Y HAYDEE PEREZ MEDRANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado _____, ubicado en calle Tlalnepantla número 56, en el poblado de Tiapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.65 m con calle sin nombre; al sur: 13.50 m con Cerrada Chabacano; al oriente: 12.33 m con Juan Gilberto Pérez Martínez; al poniente: 12.74 m con calle Tlalnepantla. Superficie aproximada de 202.5 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de abril del 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica. 1810.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 2690/56, JOSEFINA LOPEZ GUERRERO Y EDUARDO LEYVA VILLA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado _____, ubicado en calle Manantiales No. 27, de la manzana 5, lote 1, Colonia Tiapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.40 m con calle Manantiales; al sur: 11.35 m con Bertha Beatriz Molina Flores; al oriente: 25.04 m con calle 2ª Cda. de Manantiales; al poniente: 25.49 m con lote 2. Superficie aproximada de 287.38 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de abril del 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica. 1810.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 2691/57, RUFINA VICENTA ORTEGA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Atlixco, ubicado en Callejón del Olivar Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Silvia Ortega González; al sur: 8.00 m con Fidelmar Bocanegra Rivera; al oriente: 8.00 m con Reina Guadalupe Ortega González; al poniente: 8.00 m con Callejón del Olivar. Superficie aproximada de 64.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de abril del 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Chalco, México, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica. 1810.-22, 27 y 30 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 1274/52/08, C. FELIPA LEZAMA BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Plan de San Luis, manzana 8, lote 1, predio denominado "Plan de Arroyo" Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.15 y 7.66 m con lotes 2 y 7; al sur: 13.88 m con calle Plan de San Luis; al oriente: 9.33 m con calle Constitución; al poniente: 8.50 m con 3ª. de Plan de San Luis. Superficie aproximada de: 133.98 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica. 1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1271/49/08, C. JUAN DOMINGO MATEO VICTORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tehules, manzana 3, lote 5, predio denominado "El Cerrito" Col. Ampliación Chiconautla (Ciudad Cuauhtémoc), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.40 m con lote 4; al sur: 13.30 m con lote 06; al oriente: 10.00 m con lote 03; al poniente: 10.00 m con calle Tehules. Superficie aproximada de 132.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica. 1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1275/53/08, C. ENRIQUE GOMEZ GACHUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plan de Ayutla y calle Constitución, manzana 12, lote 5, predio denominado "Plan de Arroyo" Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.43 m con calle Plan de Ayutla; al sur: 8.36 m con lote 6; al oriente: 13.35 m con calle Constitución; al poniente: 13.35 m con lote 4. Superficie aproximada de 140.21 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica. 1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1276/54/08, C. ARMANDO GONZALEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Mesillas y 2ª. Cda. de Mesillas, manzana 13, lote 09, predio denominado "Plan de Arroyo" Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.56 m con calle Mesillas; al sur: 11.51 m con lote 10; al oriente: 12.43 m con lote 8-A; al poniente: 10.84 m con 2ª. Cda. de Mesillas. Superficie aproximada de: 133.76 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 14 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1273/51/08, C. FRANCISCO MARIN RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Jilgueros, manzana 2, lote 5, predio denominado "Xacalco" Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Tomasa Trinidad; al sur: 15.00 m con propiedad del Sr. Juan Carranza Salgado; al oriente: 8.00 m con lote 7 del Sr. Isaias Villegas Juárez; al poniente: 8.00 m con calle Jilgueros. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1277/55/08, C. MANUEL ANTONIO LOZADA PALESTINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 1ª. de Plan de Ayala, manzana 4, lote 17, predio denominado "Plan de Arroyo" Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.14 m con lote 2; al sur: 10.50 m con 1ª. de Plan de Ayala; al oriente: 9.55 m con lote 16; al poniente: 9.61 m con lote 1. Superficie aproximada de: 104.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1278/56/08, C. JUVENAL MORALES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 3ª de Plan de San Luis, manzana 07, lote 07, predio denominado "Plan de Arroyo", Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 06; al sur: 10.00 m con lote 08; al oriente: 8.96 m con 3ª de Plan de San Luis; al poniente: 8.96 m con lote 02. Superficie aproximada de 90.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1279/57/08, C. EDITH GOMEZ GACHUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Plan de Ayutla, manzana 10, lote 03, predio denominado "Plan de Arroyo" Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Plan de Ayutla; al sur: 10.00 m con lote 02; al oriente: 11.67 m con lote 04; al poniente: 11.66 m con 1ª. Cerrada de Plan de Ayutla. Superficie aproximada de: 116.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. 1280/58/08, C. GENARO GUZMAN QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plan de Ayutla, manzana 13, lote 03, predio denominado "Plan de Arroyo" Col. Plan de Arroyo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.50 m con lote 21 y 1ª. Cda. de Mesillas; al sur: 10.50 m con calle de Ayutla; al oriente: 11.92 m con lote 04; al poniente: 12.00 m con lote 2. Superficie aproximada de: 125.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 14 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 2794/05, C. JORGE ROJAS MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Huexachmilpa", ubicado en la población de San Bartolo, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.61 m con calle 1ª. Cerrada de Constitución; al sur: 17.80 m con Santiago Pérez; al oriente: 21.34 m con Luis Martínez González; al poniente: 21.44 m con Arturo Bureja Fierro. Superficie aproximada de: 400.09 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 8 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1559/227/08, C. ANDRES CEDILLO CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 39.82 m y la segunda de 34.00 m ambas colindando con Ricardo Calixto Martínez Valencia; al sur: en 39.23 m y colinda con Hugo Romero Sarabia; al oriente: en 35.65 m y colinda con Benjamin Romero Sarabia; al poniente: en tres líneas, la primera de 24.36 y colinda con Hugo Romero Sarabia, la segunda de 17.60 m y colinda con calle Libertad, y la tercera de 26.60 m y colinda con Ricardo Calixto Martínez Valencia, y al sureste: en 43.13 m y colinda con carretera México Tulancingo. Superficie aproximada de: 2,440.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 21 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1560/228/08, C. ROGELIO VARGAS CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatilco Mila Segundo", ubicado en calle de Los Pirules s/n, Cabecera Municipal de Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.00 m con Jaime Juárez López; al sur: 17.60 m con Antonio Luna Flores; al oriente: 14.30 m con calle actualmente calle Pirules s/n; al poniente: 14.00 m con Felipe Rivero. Superficie aproximada de: 283.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 21 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1561/229/08, C. SALVADOR VARGAS CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatilco Mila Segundo" ubicado en calle Pirules sin número, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con Rogelio Vargas Cuevas; al sur: 16.00 m colinda con Federico López Mauriño; al oriente: 12.00 m colinda con calle Pirules; al poniente: 12.00 m colinda con Felipe Rivero Rodríguez. Superficie aproximada de: 192.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 21 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1611/231/08, C. ANA MARIA GORDILLO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino s/n, predio denominado "La Nopalera", barrio de Purificación, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con camino; al sur: 12.00 m colinda con Roberto Alcántar; al oriente: 24.50 m colinda con paso de servidumbre; al poniente: 24.50 m colinda con Leobardo Martínez. Superficie aproximada de: 294.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 21 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 44/19/08, C. LUCIA CONCEPCION BENITEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Huiyotenco" ubicado en Av. Tuxpan s/n, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: dos medidas la primera 80.90 m colinda con Av. Tuxpan la segunda 30.00 m colinda con Alejandro Ramón Benítez Márquez; al sur: dos medidas la primera 46.85 m colinda con Eustaquio Javier Benítez Márquez, la segunda 57.65 m colinda con Lucas Miguel Benítez Hernández; al oriente: tres medidas la primera 40.00 m con Alejandro Ramón Benítez Márquez, la segunda 25.20 m colinda con Arturo Márquez Ruiz, la tercera 24.50 m colinda con Callejón Privado; al poniente: 66.15 m colinda con Alfonso Sánchez Martínez. Superficie aproximada de: 6.701.33 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 56/5/08, C. ISABEL GARCIA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Garita, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 16.19 m con C. Ignacio Quintero Rojas; al sur: 16.43 m con C. Juan Javier García Gutiérrez; al oriente: 10.00 m con C. Pilar González Heras; al poniente: 10.00 m con calle Teotihuacan. Superficie aproximada de: 163.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 42/17/08, C. GRETA MERCEDES SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Nopalcalco" de la cabecera municipal de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 7.47 m linda con calle Fray Bartolomé de las Casas; al sur: partiendo del poniente 6.58 m dobla la línea al sur, formando un ángulo en 3.18 m volviendo a doblar la línea al oriente formando también un ángulo con 6.56 m linda con la C. Lydia Adriana Cortés Sánchez y Jacqueline Cortés Sánchez; al oriente: 9.81 m linda con el Sr. Eduardo Alpizar; al poniente: 4.55 m linda con la calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 56.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 41/16/08, C. LYDIA ADRIANA CORTES SANCHEZ Y JACQUELINE CORTES SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Nopalcalco" de la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: partiendo del poniente 6.58 m dobla la línea al sur, formando un ángulo en 3.18 m volviendo a doblar la línea al oriente formando también un ángulo con 6.56 m linda con la C. Greta Mercedes Sánchez Martínez; al sur: partiendo del poniente 12.39 m doblan la línea al sur formando un ángulo con 4.08 m linda con la C. Francisca María del Pilar Sánchez Martínez volviendo a doblar la línea al oriente formando también un ángulo con 8.35 m linda con el C. Abel Rogelio Sánchez Martínez; al oriente: 11.39 m linda con el Sr. Eduardo Alpizar; al poniente: 4.70 m linda con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 112.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 43/18/08, C. FRANCISCA MARIA DEL PILAR SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Nopalcalco" en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.39 m con la C. Lydia Adriana Cortés Sánchez y Jacqueline Cortés Sánchez; al sur: 12.39 m con el C. Abel Rogelio Sánchez Martínez; al oriente: 4.08 m con la C. Lydia Adriana Cortés Sánchez y Jacqueline Cortés Sánchez; al poniente: 4.12 m colinda con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 51.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 2296/71/08, C. FORTINO NICOLAS TELLEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Callejón de 1ª. Privada de Sor Juana Inés de la Cruz, predio denominado "Casa Blanca", de la Colonia El Calvario, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Alfredo Palacios y callejón de 1ª. Priv. de Sor Juana Inés de la Cruz, al sur: 20.00 mts. con Esther Morelos, al oriente: 10.28 mts. con Ernesto Morelos, al poniente: 10.28 mts. con Bernardo Martínez. Superficie aproximada de: 205.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 15 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 2297/72/08, C. ANTONIO ARELLANO RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andador Los Pinos, lote 8, manzana 1, del predio denominado "Tepetzcasco", de la Colonia Buenavista, Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 27.00 mts. con lotes 2, 3, 4 y 5, al sur: 26.80 mts. con lote 10, al oriente: 09.10 mts. con Andador Los Pinos, al poniente: 11.80 mts. con lote 6 y 7. Superficie aproximada de: 281.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 15 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 2285/60/08, C. ARACELI URBAN SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros sin número, en Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 14.07 mts. con Efrén Soriano Zariñana, al sur: 10.07 mts. con Verónica Urbán Soriano y 4.00 mts. con Privada de Matamoros, al oriente: 13.25 mts. con Maurilio Díaz Soriano, al poniente: 13.25 mts. con Julieta Estévez Moreno. Superficie aproximada de: 186.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 15 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 1272/50/08, C. LEOPOLDINA SANDOVAL ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, predio denominado: "La Alfalfa", del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 98.00 mts. con Luis Sandoval Duarte, al sur: 98.00 mts. con Martín Palacios González, al oriente: 75.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: 75.00 mts. con calle Vicente Ayala. Superficie aproximada de: 7,350 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 14 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 2290/65/08, C. JOSE FELIX ELENO PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle S/N, manzana "B", lote 12, predio denominado "Tlapac", de la Colonia Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 12.65 mts. con calle S/N, al sur: 13.66 mts. con lote 11, al oriente: 12.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 12.00 mts. con calle S/N. Superficie aproximada de: 158.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 2294/69/08, C. VLADIMIR RODRIGUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chabacano, lote 6, manzana 3, del predio denominado "Nopalera II", de la Colonia El Parque Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con lote 5, al sur: 16.00 mts. con lote 7, al oriente: 7.50 mts. con lote 19, al poniente: 7.50 mts. con calle Chabacano. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 2293/68/08, C. DANIEL ARELLANO ORDAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andador Los Pinos, lote 10, manzana 1, del predio denominado "Tepexicasco", de la Colonia Buenavista, Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 26.80 mts. con lote 8, al sur: 17.60 mts. con lote 12, al oriente: 08.90 mts. con Andador Los Pinos, al poniente: 12.80 mts. con lotes 9 y 11. Superficie aproximada de: 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 2295/70/08, C. MARIA DE LOS ANGELES FRAGOSO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cipreces LT 29, Mz S/N, Colonia El Progreso Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con lote 30, al sur: 16.00 mts. con lote 28, al oriente: 10.00 mts. con Gozafat Ochoa Rodríguez, al poniente: 10.00 mts. con calle Cipreces. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 2288/63/08, C. FERNANDO ANTONIO MARINA TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepic, lote 9, manzana "A" del predio denominado Nextlapan, de la Colonia Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al

norte: 7.00 mts. con calle Tepic, al sur: 7.00 mts. con lote 6, al oriente: 17.37 mts. con lote 8, al poniente: 17.37 mts. con lote 10. Superficie aproximada de: 121.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 2287/62/08, C. MARIO SANCHEZ AMADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Las Torres, lote 2, manzana 2, del predio denominado "Majada IV", de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.55 mts. con calle sin nombre (Av. de las Torres), al sur: 7.50 mts. con lote 5, al oriente: 16.40 mts. con lote 3, al poniente: 17.50 mts. con lote 1. Superficie aproximada de: 127.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 2286/61/08, C. CONSUELO CASTRO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Pánuco, lote 8-A, manzana S/N, predio denominado "Tepetlapa", Colonia Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.50 mts. con Ma. Sabel Llanos de Zamora, al sur: 22.30 mts. con Andrés Castro, al oriente: 17.20 mts. con Manuel Rodríguez Hinojosa, al poniente: 17.50 mts. con Río Pánuco. Superficie aproximada de: 379.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

Exp. 2284/59/08, C. MARIO GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Central, lote 3, manzana 333, tetra "A" de la Colonia Sagitario 10, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con lote 2, al sur: 15.00 mts. con lote 4, al oriente: 8.00 mts. con Av. Central o Hank González, al poniente: 8.00 mts. con Cda. de Av. Central. Superficie aproximada de: 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1761.-19, 22 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MÉXICO**

AVISO NOTARIAL

En escritura número 9,150 nueve mil ciento cincuenta, de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2007 dos mil siete, otorgada en el protocolo a cargo del Licenciado ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO, Notario Público Número 78 Setenta y Ocho del Estado de México, con residencia en Temascaltepec, consta que los señores MARIA ELENA GUADALUPE PALACIOS ESTRADA Y JUAN EDUARDO OLMOS PALACIOS, Radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN OLMOS MARMOLEJO, habiendo presentado el Acta de Defunción de éste; se reconocieron herederos y la señora MARIA ELENA GUADALUPE PALACIOS ESTRADA, fue designada y aceptó el cargo de Albacea.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho corresponda.

Toluca, Méx., a 21 de abril de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAQR680320HY1.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

1735 -16 y 27 mayo.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

571-A1.-16 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Para efecto de la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria, a bienes de la señora HORACIO JAIMES CASTAÑEDA, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haga saber: que por instrumento número 66,096, de fecha 14 de marzo del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito notario, comparecieron a radicar la citada sucesión intestamentaria, los señores ALBERTO, ALEJANDRO, JUDITH, FAUSTINO y ELVIA, todos ellos de apellidos JAIMES TRUJILLO, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO
DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
FEDERAL

1741.-16 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Escritura número treinta y nueve mil seiscientos veintitrés, volumen mil cuatrocientos tres, otorgada el día siete de mayo de dos mil ocho, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Dolores López Negrete y Fernández, de la cual se deriva: la Radicación y Conformidad de la Sucesión Intestamentaria; las Declaraciones que rinde la señora Dolores Tames y López Negrete también conocida como Dolores Tames López Negrete y/o María Dolores Tames López Negrete, por su propio derecho y en representación del señor Antonio Tames y López Negrete también conocido como Antonio Tames y López Negrete; la información Testimonial que otorgan los señores Carlos Esteban Fernández Rousselon y Carlos Vázquez Garfias; la Designación de Herederos, la Aceptación de Herencia y el Reconocimiento de Derechos Hereditarios, de la mencionada Sucesión y la Designación y aceptación del Cargo de Albacea que otorga la señora Dolores Tames y López Negrete también conocida como Dolores Tames López Negrete y/o María Dolores Tames López Negrete, por su propio derecho y en representación del señor Antonio Tames y López Negrete también conocido como Antonio Tames y López Negrete, a favor de ella misma.

Naucalpan de Juárez, Méx., 8 de mayo de 2008.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Para efecto de la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria, a bienes de la señora HORACIO JAIMES TRUJILLO, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haga saber: que por instrumento número 66,097, de fecha 14 de marzo del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito notario, comparecieron a radicar la citada sucesión intestamentaria, los señores ALBERTO, ALEJANDRO, JUDITH, FAUSTINO y ELVIA, todos ellos de apellidos JAIMES TRUJILLO, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO
DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
FEDERAL

1742.-16 y 27 mayo.

SERVICIOS Y ASESORIAS LOS DOS MUNDOS, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
DE LA EMPRESA SERVICIOS Y ASESORIA LOS DOS MUNDOS, S.A. DE C.V.**

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$ 0.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 0.00	CONTRIBUCIONES POR COBRAR	\$ 0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$ 0.00		
SUMA DE ACTIVO	\$ 0.00	SUMA DE PASIVO	\$ 0.00
CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00		
APOT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$ 0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$ 0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$ 0.00		
TOTAL ACTIVO	\$ 0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00

FIRMA

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1859.-27 mayo, 10 y 24 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008, AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

Con fundamento en los artículos 25 fracción II y 129, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en relación a la queja interpuesta por el C. RICHARD JEAN BARRUD, en contra de la Lic. Ana Lilia Miranda Juárez, Subdirectora Jurídica de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México; se señala las diez horas del día treinta de mayo de dos mil ocho, para que comparezca en esta contraloría interna, cito en Guillermo Prieto No. 609, Barrio de San Sebastián, en Toluca Estado de México: para ratificar su queja y aporte las pruebas correspondientes o manifieste lo que a su derecho corresponde.

ATENTAMENTE
LIC. ALBERTO SANTAMARIA RAMIREZ

CONTRALOR INTERNO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA
PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).



1856.-27 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Convocatoria 015



De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del servicio: PROYECTO PARA ANALISIS COSTO- BENEFICIO- EFICIENCIA SIMPLIFICADOS Y DICTAMINADOS PARA COMPROMISOS GUBERNAMENTALES (REFERENCIA DE HOSPITALES).

El concurso se realizará sobre la base de **PRECIO UNITARIO** de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-015-08	PROYECTO PARA ANALISIS COSTO- BENEFICIO- EFICIENCIA SIMPLIFICADOS Y DICTAMINADOS PARA COMPROMISOS GUBERNAMENTALES (REFERENCIA DE HOSPITALES)	\$4,000.00 Compranet \$ 3,900.00	DEL 27 AL 30 DE MAYO DE 2008 (DIAS HABILES)	02 DE JUNIO DE 2008 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Plazo de inscripción	Capital contable requerido
03 DE JUNIO DE 2008 12:00 HRS.	10 DE JUNIO DE 2008 11:00 HRS.	23 DE JUNIO DE 2008	45 d.n.	\$1' 800, 000.00

A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compranET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCION DE EMPRESA ALGUNA DESPUES DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELEFONO /FAX, (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizara, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-SIN ANTICIPO

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de los servicios y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas LOS ESTUDIOS DEBERAN SER DICTAMINADOS

Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en ESTUDIOS SIMILARES de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra los cuales deberán contar con cedula profesional con carrera en el área AFIN.;

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

(Para acreditar el capital contable requerido de \$ 1' 800,000.00)

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al ejercicio fiscal, (Año 2007) en ambos casos, la última declaración fiscal de MAYO de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 27 de mayo de 2008

M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ISEM
(RUBRICA).

1860.-27 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Convocatoria 016



De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del servicio: PROYECTO PARA ANALISIS COSTO- BENEFICIO- EFICIENCIA SIMPLIFICADOS Y DICTAMINADOS PARA COMPROMISOS GUBERNAMENTALES (BLOQUE DOS).

El concurso se realizará sobre la base de **PRECIO UNITARIO** de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-016-08	PROYECTO PARA ANALISIS COSTO- BENEFICIO- EFICIENCIA SIMPLIFICADOS Y DICTAMINADOS PARA COMPROMISOS GUBERNAMENTALES (BLOQUE DOS).	\$4,000.00 Compranet \$ 3,900.00	DEL 27 AL 30 DE MAYO DE 2008 (DIAS HABILES)	02 DE JUNIO DE 2008 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
03 DE JUNIO DE 2008 13:00 HRS.	10 DE JUNIO DE 2008 13:00 HRS.	23 DE JUNIO DE 2008	45 d.n.	\$1' 800, 000.00

A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México, en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCION DE EMPRESA ALGUNA DESPUES DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELEFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La **Junta de aclaraciones**, se realizara, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-**SIN ANTICIPO**

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de los servicios y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas **LOS ESTUDIOS DEBERAN SER DICTAMINADOS**

Curriculos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en ESTUDIOS SIMILARES de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la obra los cuales deberán contar con cedula profesional con carrera en el área AFIN.;

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

(Para acreditar el capital contable requerido de \$ 1'800,000.00)

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al ejercicio fiscal, (Año 2007) en ambos casos, la última declaración fiscal de MAYO de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 27 de mayo de 2008

M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ISEM
(RUBRICA).

1860.-27 mayo.